

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EDICION N° 8.662

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.959

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso f) del artículo 2° de la ley 4.865 y sus modificatorias – Régimen de Incompatibilidades – el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Quedan exceptuados de las incompatibilidades mencionadas, siempre que no exista superposición de horario o razones de distancia:

-
-
-
-
-

f) El cargo de concejal municipal, aunque desempeñe funciones de Presidente de Concejo Municipal, con un cargo docente que no pertenezca a la modalidad de tiempo completo hasta el cargo de Director, más un máximo de hasta doce horas cátedra de Nivel Secundario o Polimodal o de hasta seis horas cátedra de Nivel Superior no Universitario, o con el dictado de hasta treinta y dos horas cátedra semanales, donde este máximo de horas corresponda a la indivisibilidad del espacio curricular o con el cargo de Rector o Supervisor.

La limitación resultante de este inciso no será aplicable cuando se trate de Municipios de 2ª y 3ª Categoría, siempre que no se ocupe el cargo de Presidente del Concejo Municipal.

g)

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

s/c.

E:7/9/07

DECRETOS

DECRETO N° 608

Resistencia, 19 abril 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Nivel Secundario se realizará la toma de posesión de los cargos y horas cátedras adjudicados en el mes de abril de 2006;

Que a la fecha se están realizando las

recategorizaciones de las instituciones educativas de los distintos Niveles, Modalidades y Servicios Educativos;

Que la normativa vigente en las Disposiciones Generales determina que las Direcciones de Niveles, Modalidad o Función, Direcciones Regionales y las direcciones de los establecimientos, según corresponda, enviarán las vacantes existentes al 31 de marzo y que las recepciones de las mismas en las Juntas de Clasificación respectivas, será al 30 de abril de cada año;

Que es necesario contar con la mayor cantidad de vacantes existentes de todos los Niveles, Modalidades, Funciones y Servicios Educativos del Sistema Educativo Provincial para la convocatoria a los concursos;

Que por lo expuesto en los considerandos 1ro. y 2do., se hace necesario modificar en las Disposiciones Generales y en las específicas para cada Nivel o Función, las fechas de envío de vacantes y de recepción de las mismas, a los fines de garantizar, para cada concurso, datos actualizados;

Que esto daría mayor posibilidad para la movilidad y estabilidad de los docentes;

Que es necesario determinar las épocas y modos de declaración de vacantes para los 8vo. y 9no. Años de la E.G.B.3 y de la Educación Polimodal;

Que solicitan el dictado del presente instrumento legal, las Juntas de Clasificación -Rama Secundaria- y la Subsecretaría de Educación;

Que avala la propuesta el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE, con carácter de excepción y por única vez los apartados II y III de la Reglamentación del Artículo 37 de la Ley 3529 -t.o.- por la Ley 5.125 -Estatuto del Docente-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

II)...., la nómina de vacantes existentes al 30 de abril de 2006 en los establecimientos de su jurisdicción,...

III)....de la nómina de las vacantes en las Juntas de Clasificación respectivas, será el 30 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE, con carácter de excepción y por única vez, el Punto I de la Reglamentación del Artículo 80 de la Ley 3529 -t.o.- por la Ley 5.125 -Estatuto del Docente-, el que quedará redactado de la siguiente manera: I) "...siguiendo la vía jerárquica correspondiente, las vacantes existentes al 30 de abril de 2006, aún aquellas que esa fecha contaren con instrumento legal en trámite."

ARTÍCULO 3°: MODIFICASE, con carácter de excepción y por única vez, el apartado I de la Reglamentación del Artículo 100 de la Ley N° 3529 -t.o.- por la Ley 5.125 -Estatuto del Docente- el que quedará redactado de la siguiente manera:

I) Las Direcciones de los establecimientos comunicarán a las Juntas de Clasificación, las listas de vacantes

existentes al 30 de abril de 2006. Las nóminas deben obrar en las Juntas de Clasificación al 30 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 4°: LAS Direcciones de los establecimientos que cuenten con 8vo. y 9no. Año del Tercer Ciclo de la EEGB y Colegio de Educación Polimodal, comunicarán a las Juntas de Clasificación -Rama Secundaria- de la Región que corresponda, la lista de vacantes existentes al 30 de abril de 2006. Las nóminas deben obrar en la Junta de Clasificación -Rama Secundaria- al 30 de mayo de 2006.

ARTICULO 5°: MODIFICASE con carácter de excepción y por única vez el Apartado II de la Reglamentación del Artículo 278 de la Ley N° 3529 -t.o.- por la Ley N° 5125 -Estatuto del Docente-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II ... siguiendo la vía jerárquica correspondiente, las vacantes existentes al 30 de abril de 2006".

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c. E:7/9/07

—————>*<—————
DECRETO N° 1.596

Resistencia, 15 agosto 2007

VISTO:

El Expediente N° 130/131-0105/07-A

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo solicita la destitución de empleo, calificada de CESANTIA del Sargento Ayudante de Policía, Plaza 1407, CARLOS ALBERTO PELAYO, efectuada por la Jefatura de Policía mediante Disposición N° 0338/07, por haber transgredido el nombrado las faltas previstas en los Artículos 99, Apartado "A", Incisos c), e) rr) con las circunstancias agravantes del Artículo 81, incisos a), b) y h), todo del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y de conformidad a lo previsto en los Artículos 61° y 62° inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134, t.v.,

Que del examen de los antecedentes incorporados al expediente, surge que se instruyó sumario administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 219° inc. a) del R.R.D.P., a fin de determinar el grado de responsabilidad disciplinaria que le pudiese corresponder al señor Carlos Alberto Pelayo en el hecho que motivó la investigación;

Que los elementos de convicción reunidos en el sumario administrativo acreditan suficientemente la participación del agente en el hecho atribuido;

Que la falta cometida configura causa justificada para decretar la sanción expulsiva de CESANTIA del Sargento Ayudante de Policía, Plaza 1407, CARLOS ALBERTO PELAYO, a partir del 17 de febrero de 2007, fecha de notificación de la suspensión en las funciones; por haber transgredido la norma prevista en los Artículos 99, Apartado "A", Incisos c), e) rr) con las circunstancias agravantes del Artículo 81, incisos a), b) y h), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y de conformidad a lo previsto en los Artículos 61° y 62° inc. a) de la Ley 1134 t.v.;

Por ello y conforme al Dictamen N° 331/07 emitido por la Asesoría General de Gobierno, que precede a este acto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESTITUYESE con la calificación de CESANTIA al Sargento Ayudante de Policía, Plaza 1407, CARLOS ALBERTO PELAYO, a partir del 17 de febrero de 2007; por aplicación del Artículo 99, Apartado "A", Incisos c), e) rr), con las circunstancias agravantes del Artículo

81, incisos a), b) y h), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y de conformidad a lo previsto en los Artículos 61° y 62° inc. a) de la Ley 1134 t.v., por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. E:7/9/07

—————>*<—————
DECRETO N° 1.622

Resistencia, 22 agosto 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Margarita Beatriz BEVERAGGI, presenta su renuncia al cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que motiva la misma en su deber de asumir en el cargo de Diputada Nacional

Que por lo expuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Margarita Beatriz BEVERAGGI, DNI N° 17.016.628, a partir del 08 de agosto de 2007, al cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 2°: EXPRESAR el agradecimiento del Gobierno de la Provincia del Chaco por los servicios prestados.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c. E:7/9/07

—————>*<—————
DECRETO N° 1.649

Resistencia, 24 agosto 2007

VISTO:

La Nota N° 574 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Presidente del mencionado organismo, Dra. María Luisa Lucas solicita se declare de Interés Provincial el "XI Congreso Nacional y I Internacional de Capacitación Judicial" que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2007;

Que el mencionado evento -organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y el Superior Tribunal de Justicia del Chaco- tiene como lema "La Capacitación como Herramienta de Transformación Institucional", en virtud a que la Provincia del Chaco está permanentemente abierta al cambio, a nuevas modalidades de formación y a la renovación de todas de todas las manifestaciones culturales;

Que en el "XI Congreso Nacional y I Internacional de Capacitación Judicial", se tratarán temas relativos al Abordaje Interdisciplinario de los Problemas Jurídicos; al Poder Judicial frente a los Cambios; a las problemáticas de los Centros y Escuelas Judiciales; a la Capacitación en Gestión Judicial y en métodos alternativos de conflictos; Que en virtud de los avances logrados por el Poder Judicial del Chaco en la formación de sus integrantes, constituyéndose así en pionero al promover cambios, con una ininterrumpida labor de capacitación de Magistrados, Funcionarios y Empleados desde hace casi 30 años, destacándose a través de su Centro de Estudios Judiciales (el primero en el país), este encuentro de capacitación judicial reviste importancia para fortalecer la dinámica funcional de las instituciones que administran justicia; y, atento a ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Provincial el "XI

Congreso Nacional y I Internacional de Capacitación Judicial" que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2007, en la ciudad de Resistencia.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Mayol

s/c. E:7/9/07

>*<
DECRETO Nº 1.652

Resistencia, 24 agosto 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo que se halla vacante en la Escribanía General de Gobierno;

Que desde el 06 de Julio de 2006, la Escribana Alicia Rocío RODRIGUEZ, DNI N° 20.689.121 -F-, cumple funciones en carácter de adscripta en dicho organismo;

Que la misma, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Escribano General de Gobierno;

Que por lo expuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, en el cargo de Escribana General de Gobierno de la Provincia del Chaco, a la Esc. Alicia Rocío RODRIGUEZ, DNI N° 20.689.121 -F-, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c. E:7/9/07

>*<
DECRETO Nº 1.655

Resistencia, 28 agosto 2007.

VISTO:

La Actuación Simple Nros. 010120720073846; y CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Escribana Carmen CAMODECA DE LUGON, titular del Registro Público Notarial N° 19 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Barranqueras, solicita la adscripción al Registro a su cargo de la Escribana Claudia Carolina FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.905.499, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio N° 005 de fecha 05 de Julio de 1999;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2212 -t.v.- y Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Escribana Claudia Carolina FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.905.499, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio N° 005 de fecha 05 de Julio de 1999, al Registro Público Notarial N° 19 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Barranqueras, a cargo de la Escribana Carmen CAMODECA DE LUGON, de acuerdo con el Artículo 25º de la Ley N° 2212 -t.v.-.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. E:7/9/07

>*<
DECRETO Nº 1.656

Resistencia, 28 agosto 2007.

VISTO:

La Actuación Simple N° 010120720073847; y CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Escribana María FERNÁNDEZ DE CARIC, Titular del Registro Público Notarial N° 13 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, solicita la adscripción al Registro a su cargo

de la Escribana Roxana Andrea DOMBROTZKI D.N.I. N° 26.540.394, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio N° 193 de fecha 10 de Abril de 2007;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2212 -t.v.- y Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Escribana Roxana Andrea DOMBROTZKI D.N.I. N° 26.540.394, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio N° 193 de fecha 10 de Abril de 2007; al Registro Público Notarial N° 13 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, a cargo de la Escribana María FERNÁNDEZ DE CARIC, de acuerdo con el Artículo 25º de la Ley N° 2212 -t.v.-.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. E:7/9/07

>*<
DECRETO Nº 1.688

Resistencia, 03 septiembre 2007

VISTO:

La acción impetrada por el Defensor del Pueblo de la Nación ante la Corte contra la Provincia del Chaco y EL Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la extensa difusión alcanzada a niveles periodísticos, dicha acción no ha sido notificada a la Provincia;

Que tampoco, se han solicitado los informes preliminares e imprescindibles, que la magnitud gravedad y trascendencia de la naturaleza de la demanda exigen;

Que dicha circunstancia provoca expectativas e incertidumbres institucionales negativas, toda vez que la defensa que necesariamente se debe ejercer se halla inhibida, con una trascendencia grave e inusitada que resulta necesario esclarecer convenientemente e informar a la ciudadanía chaqueña y nacional en atención al cumplimiento de la obligación constitucional de publicidad de los actos de gobierno;

Que la falta de conocimiento de los términos de la acción judicial impone la adopción de medidas tendientes a la más inmediata intervención de la Provincia en dicha causa a los fines que correspondan;

Que a los efectos de su implementación el Poder Ejecutivo ha decidido designar al Sr. Secretario General de la Gobernación y al Sr. Asesor General de la Gobernación, quienes actuando conjuntamente con el Sr. Fiscal de Estado tomen inmediato conocimiento personal y directo de dichas actuaciones citadas en el visto;

Que instruye asimismo a los mencionados funcionarios a fin de que arbitren las medidas institucionales y administrativas pertinentes y a tales efectos quedan autorizados a presentar oportunamente los informes que este Ejecutivo ha requerido a todas las áreas de su Gobierno, indicadores, bases de datos, seguimientos, monitoreos, necesarios a fin de eficientizar los objetivos de desarrollo humano para el logro de principios, valores y objetivos de permanente preocupación de la gestión social de este Gobierno;

Que asimismo el Sr. Fiscal de Estado queda autorizado a presentar escrito, instrumentos privados y públicos, informes, articular excepciones, contestar demandas, ofrecer toda prueba y practicar cuantos actos sean conducentes y necesarios de carácter judicial y/o extrajudicial, vinculados al fin señalado.

Que por lo expuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA

ARTICULO 1°: INSTRUYASE al Sr. Fiscal de Estado tome intervención inmediata en la causa judicial determinada en el Visto del presente.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Secretario General y al Sr. Asesor General de Gobierno a que actúen conjuntamente con el Sr. Fiscal de Estado en la tarea encomendada conforme los considerados del presente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:7/9/07

RESOLUCIONES

I.D.A.CH.

INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO

RESISTENCIA, 28 agosto 2007

RESOLUCIÓN N° 277/07

VISTO:

El Artículo 37 apartado 4 de la Constitución Provincial, La Constitución Nacional Artículo 75 inciso 17 y El Convenio 169 de la O.I.T. y las sentencias recaídas en la causa iniciada por el Consejo Qompi, y;

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Provincia del Chaco refiere en su artículo 37 "La provincia reconoce...la personería jurídica de sus comunidades y organizaciones... El Estado asegurará: ... D) La creación de un registro de comunidades y organizaciones;

Que, la Convención Constituyente de Reforma de la Constitución local del año 1994, hace extensivo el reconocimiento de la personería jurídica no solo a las comunidades, sino también a las Organizaciones y luego introduce una obligación de hacer de carácter imperativo " El estado asegurará: ... D) La creación de un Registro Especial de Comunidades y Organizaciones", cuestiones estas que no contemplaba el despacho de la mayoría y que son incorporados en la discusión particular que se hace del entonces art. 34, a propuesta del Convencional Constituyente Juan Manuel Pedrini, por entonces Presidente del cuerpo;

Que, en el fundamento de dicha incorporación, sostiene el Convencional "...No quiero ser demasiado detallista, pero me parece que este registro a crearse puede estar en la sede del IDACH... se debe aclarar que no se debe imponer a estas instituciones las formas organizativas del sistema legal argentino, sino que tiene que respetarse sus usos y costumbres, no se las puede equiparar a un club de fútbol ni imponer la obligación de llevar los mismos libros, sino que se debe hacer expresa mención a su facultad de organizarse, de resolver sus cuestiones internas, de tener autodeterminación, de acuerdo, repito a su usos y costumbres ancestrales";

Que, según surge del artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional; que fuera aprobado por unanimidad en la Convención Constituyente de 1994 que claramente supera los planteamientos de la ley 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes de 1985 (reglamentada por dec. 155/89), y las legislaciones provinciales tomando algunas de sus disposiciones en inconstitucionales o insuficientes, al decir de los más prestigiosos constitucionalistas, Quiroga Lavie, Miguel Angel Benedetti y María de las Nieves Cenicacelaya; el reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades, como piso mínimo de derecho que el estado debe reconocer a los Pueblos Indígenas;

Que, esta fuera de discusión a partir del reconocimiento de la "preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos", de que se habla de la existencia de dichos pueblos anteriores al estado argentino, realidad que no debe ni puede ser negada, todos los pueblos indígenas por el hecho de ser tales son reconocidos por la norma constitucional, entre ellos el Pueblo Toba – Qom, el Pueblo Mocoví y el Pueblo Wichí, que habitan hoy la provincia del Chaco, esto debe ser leído a los ojos del constitucionalista Germán Bidart Campo cuando habla de la doble importancia del reconocimiento de la preexistencia (1): negativa (no desconocer) y positiva (promover), cabe agregar su valor interpretativo para el resto de la norma y para otras cláusulas constitucionales", en este sentido los pueblos indígenas en Argentina y en el Chaco deben ser reconocidas como Personas Jurídicas de Derecho Público ya que nuestro sistema político no le puede imponer normas ajenas a su derecho ancestral;

Que los pueblos indígenas o comunidades sean personas implica un reenvío al derecho consuetudinario de las propias comunidades tanto para definir su integración como sus autoridades", por lo tanto existe en el texto constitucional un reconocimiento a la propia forma de organización de estos pueblos, diríamos hay un reconocimiento de las instituciones, de sus organizaciones, de sus mecanismos de solución de conflictos, de sus autoridades, de sus decisiones como tales, en realidad hay un reconocimiento de estos pueblos como tales y de la existencia de un derecho indígena, partimos siempre del concepto de que las comunidades indígenas son el pueblo indígena fraccionado por razones históricas ajenas a su voluntad;

Que, mediante la sanción de la ley 24.071 en el año 1992, la República Argentina incorporó a su ordenamiento jurídico el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que fue depositado en Ginebra en el año 2000, entrando en vigencia como norma de rango superior de nuestro ordenamiento en el año 2001, a la luz de la correcta interpretación del orden de prelación normativa que establece el Artículo 75 inciso 22, está por encima de las leyes nacionales, de dicho Convenio surge que el mismo se aplica:

"A los pueblos en países independientes, considerados indígenas (Art. 1) por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, políticas, o parte de ellas"... 2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

Esta acción deberá incluir medidas:

- que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
- que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

Que, este valiosísimo instrumento internacional en numerosas normas como su Artículo 4, sostiene " Deberán adaptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados; en su Artículo 5 que al aplicarse

el mismo: " a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberán tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; y también se sostiene en su " Artículo 12 Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos".

Que, las Sentencias recaídas en el Expediente N°: 8696/04 autos: CONSEJO QOMPI -LQATAXAC NAM QOMPI- C/PROVINCIA DEL CHACO Y/O Q.R.R. S/ Acción de Amparo del registro del Juzgado Civil y Comercial No. 6 de esta provincia Dra. Grillo, donde se reclamaba la inscripción en el registro de comunidades y organizaciones por parte de dicha organización indígena, se ratifica plenamente el imperio del artículo constitucional precitado ordenando a la provincia a adoptar los recaudos legales necesarios a los fines de la Habilitación de un Registro de Comunidades y Organizaciones Indígenas con efecto declarativo, procediendo a inscribir a la organización del pueblo Toba denominada Consejo Qompi LQATAXAC NAM QOMPI de Pampa del Indio ajustándose al plexo jurídico vigente y que fuera ratificado por fallo Nro. 38/07 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la primera Circunscripción Judicial, con sede en Resistencia y que contó con la adhesión de la propia Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, mediante el dictado de la Resolución N° 514 de fecha 03 de Mayo de 2006, quien expresa el beneplácito por el trascendente avance jurídico;

Que, este Instituto del Aborigen Chaqueño estima que dada la imperiosa necesidad de poner en práctica de manera inmediata el precepto constitucional vigente desde hace doce (12) años, como asimismo la falta de un registro único que propicie el aglutinamiento armónico y organizado de acuerdo a las pautas culturales preexistentes de las comunidades y organizaciones indígenas de los pueblos Tobas, Mocoví y Wichí en el territorio provincial se hace necesario tomar acciones positivas que implementen el mismo;

Que, este Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), no desconoce la realidad jurídica tortuosa en la que se han movido durante todos estos años los pueblos indígenas en la obtención, mantención de la personería jurídica de las distintas comunidades y organizaciones indígenas, recurriendo a ficciones jurídicas ajenas a la cultura de nuestros pueblos indígenas y propias del derecho dominante y del dominador como han sido las Asociaciones Civiles, por lo que también se pretende en principio en un tiempo breve regularizar la situación de estas, reconociendo lo que realmente son fracciones de nuestro pueblo obligadas por sus necesidades de subsistencia y protección de sus intereses colectivos a recurrir a las únicas herramientas que en su momento le garantizaron mínimamente un reconocimiento, hoy lo que se pretende es volver al cauce del cual nunca debieron salir, son Comunidades, Organizaciones o Instituciones de los Pueblos Indígenas.

Que, este Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) está facultado por la ley 4804/2000 como el organismo de Aplicación de la citada legislación y que además de las facultades conferidas por la Ley Nro. 3258, del año 1987 Artículo 8 que establece que se debe reconocer aquellas comunidades con personería jurídica que cumplieran con las prescripciones de la citada norma legal;

Que, del análisis y estudio efectuado a las normativas pre – citadas, los antecedentes interpretativos de primera fuente como es el espíritu que guió la incorpo-

ración de dicho reconocimiento en el seno de la Convención Reformadora del año 1994, como de los fallos judiciales, como de la resolución de la propia Cámara de Diputados resulta necesario compatibilizar el criterio establecido en la ley indígena provincial con la norma fundamental, que las representaciones indígenas de toda la provincia del Chaco, sufren en la actualidad una profunda fragmentación interna y un deterioro institucional permanente en sus organizaciones como consecuencia de la alta incidencia de factores ajenos a la consolidación de los pueblos, sus instituciones y sus comunidades organizadas tal como establece la carta magna provincial y conforme al derecho indígena ancestral vigente;

Que, asimismo es necesario llevar a cabo un amplio relevamiento y actualización de datos de las comunidades y organizaciones indígenas dispersos en toda la provincia a los efectos de posibilitar una relación institucional entre este organismo y los pueblos indígenas acorde con los términos del marco constitucional y las leyes vigentes.

Que, obran también como antecedentes en este Instituto la Resolución No.0053/1991 que reconoce las asociaciones comunitarias, comisiones vecinales y las organizaciones indígenas y también obra la resolución Nro. 255 de 01 de diciembre de 2004;

Que, a los fines de un debido ordenamiento de la cuestión de personerías jurídicas en el ámbito provincial y en pleno uso de las facultades constitucionales que posee este organismo, se hace necesario coordinar acciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y especialmente con el Registro Nacional de Asuntos Indígenas, quien a través de la ley 23.302 y la resolución 4811/97 ha otorgado personería jurídica en esta jurisdicción, por lo tanto se hace necesario habilitar al Instituto del Aborigen Chaqueño, a realizar las tareas de revisión, ordenamiento y depuración si así correspondiere de dichas personerías mediante convenio con el organismo nacional;

Que el presente instrumento legal se encuadra en las facultades legales y constitucionales que se reconocen a este Instituto, como ente Autárquico y las conferidas por la Ley N° 3258 y el Decreto N° 2669/05;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Crease el Registro de COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDIGENAS de los pueblos Tobas, Mocoví y Wichi de la provincia del Chaco de acuerdo los términos del Artículo 37 Apartado 4 de la Constitución Provincial y la ley 4804, funcionará Jurídica y Administrativamente, en el ámbito del Instituto del Aborigen Chaqueño.

ARTICULO 2º: La inscripción de las Comunidades y de las Organizaciones Indígenas, será meramente declarativa y se las reconoce como Personas Jurídicas de Derecho Público.

ARTICULO 3º: Las comunidades al momento de la inscripción deberán acreditar: Pueblo Indígena al que pertenecen, lugar de localización, censo de población, historia de la comunidad, autoridades, políticas y religiosas si las tuvieron.

ARTICULO 4º: Las Organizaciones Indígenas, deberán representar a un pueblo, o deberán referir a instituciones ancestrales de los distintos pueblos, o deberán ser organizaciones de segundo grado, o deberán referir como objeto de la misma a una cuestión particular relacionada a las reivindicaciones de los pueblos indígenas y necesariamente deberán referir siempre a una o varias comunidades nunca a simples miembros de las comunidades. Podrán para el caso de ser necesarios constituir Organizaciones Indígenas nacionales e internacionales, en un

todo conteste con las previsiones que surgen del Convenio 169 de la OIT.

ARTICULO 5º: Se entenderá como Simples Organizaciones todas aquellas que se hallan reconocidas por un marco jurídico vigente a la fecha bajo la denominación de Asociaciones Civiles, Comisiones Vecinales reconocidas por Municipalidades, Mutuales y Cooperativas habilitadas por organismo competente. Aquellas que representen a Comunidades Indígenas podrán solicitar que se las reconozcan como Comunidades y para el caso de pluralidad de Comunidades funcionarán como organizaciones unidas por un territorio.

ARTICULO 6º: El Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) a partir de la vigencia de la presente resolución, procederá a realizar los relevamientos sobre terreno para corroborar lo declarado al momento de la inscripción tanto de las comunidades y organizaciones indígenas quienes deberán presentar las acreditaciones correspondientes para legitimar su representatividad.

ARTICULO 7º: El Instituto del Aborigen Chaqueño en un plazo de 180 días prorrogables aplicará el contenido íntegro del Artículo 5 de la presente resolución, en el plazo precitado todas las comunidades y organizaciones deberán registrarse para ser habilitadas formalmente por este organismo en cumplimiento de las normativas que amparan sus derechos. Se dejará sin efecto todas aquellas organizaciones reconocidas por el estado provincial que no se ajusten dentro de los parámetros que fija la Dirección de las Personería Jurídicas, entendiéndose que dicho reconocimiento vulnera los principios del Artículo 37 y la Ley 4804/2000, así será requerido al organismo provincial.

ARTICULO 8º: Dejase sin efecto las resoluciones No.0053/199 y la resolución Nro. 255 de 01 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º: Para el caso de aquellas personerías jurídicas otorgadas en el marco de la ley 23.302 y la Resolución 4811/97 por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INA) del MDSN, se procederá a inscribirlos en el registro habilitado por el IDACH, previa revisión, ordenamiento y depuración, si así correspondiere de dichas personerías jurídicas mediante convenio con el organismo nacional, a tal fin se habilita a este organismo provincial.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, a la Fiscalía de Estado y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido Archívese. Dado en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 24 días del mes Abril del año 2007.

ANEXO I : de LAS COMUNIDADES INDIGENAS

1.- Dentro del Registro de Comunidades y Organizaciones se habilitará un Registro de Comunidades:

2.- Se entenderá como COMUNIDAD INDÍGENA a todos aquellos agrupamientos constituidos por individuos de los pueblos Tobas, Mocoví y Wichí localizados que asentados en comunidades rurales y/o urbanas de esta provincia, a los grupos de familias o individuos pertenecientes a cualquiera de estos pueblos que se encuentran aislados y diseminados en todo el territorio Chaqueño, alejadas de las comunidades por causales relacionadas a costumbres propias de los pueblos indígenas o al fraccionamiento que sufren por causas ajenas a ellas.

3.- Será indispensable para los miembros de cada una de las comunidades reconocidas, saber hablar total o parcialmente el idioma de su pueblo, ser miembro conforme a las pautas culturales del mismo y ser reconocido como tal por los otros miembros de la comunidad a la que refiere. Las comunidades son la base fundamental de los pueblos indígenas y como tales son preexistentes, pudiendo adoptar y aplicar el derecho indígena vigente para sus decisiones comunitarias, aplicarán para la solución de

sus conflictos las reglas o códigos ancestrales para funcionar como tales, los valores humanos, naturales y todo otro conocimiento tradicional corresponde dentro del marco del derecho de los pueblos indígenas, se encuentran dentro de estos lineamientos las autoridades tradicionales cuya investidura deberá ser respetada por las autoridades de la sociedad no indígena.

4.- En virtud del EFECTO DECLARATIVO que posee la inscripción del registro, los requisitos que se refieren a continuación son meramente enunciativos:

4. 1.- Las comunidades al momento de la inscripción deberán:

- a) Presentar una nota dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño, donde consignarán:
- b) Pueblo Indígena al que pertenecen, Toba – Wichí o Mocoví, si pertenecen a alguna variante lingüística de los mismos deberán referir la misma;
- c) Lugar de localización, en lo posible deberán presentar un Mapa de Ubicación, en donde se encuentren, que cantidad de hectáreas poseen, si tienen título de propiedad de la misma;
- d) Censo de población, en el cual se deberá discriminar autoridad, miembros de la comunidad, menores y mayores, datos personales nombre, apellido, D.N.I. si lo poseen, sexo, edad.

Ej. Censo . Comunidad Indígena del Pueblo Toba

Nombre y Apellido de sus Integrantes	Edad	Sexo	Tipo y N° de Documento	Autoridades
Juan Moreira	54	M	LE 7.566.745	Autoridad tradicional
Paula Figueredo	39	F	DNI 7.654.897	Miembro

4.2.a) Autoridad o Autoridades de la Comunidad, mecanismo de selección y elección, si es por consenso, votación u otro tipo de sistema;

4.2.b) Si existe período de tiempo por el cual se eligen sus Autoridad / es, mecanismo de recambio de los mismos si lo tuvieron.

4.2. c) Para el caso de que existiere y lo quisieran referir mecanismo de solución de conflictos internos y decisión. 5) Historia de la Comunidad, orígenes, ancestros, si posee bienes muebles e inmuebles y todo otro dato que se considere de interés.

6) Acreditado mínimamente estos requisitos, El Instituto del Aborigen Chaqueño, procederá a la registración de la comunidad, mediante el Instrumento Jurídico respectivo, asignándole un Nro. Y los alcances de la Registración como Persona Jurídica de Derecho Público.

ANEXO II: de las ORGANIZACIONES INDIGENAS

Primero:

Dentro del Registro de Comunidades y Organizaciones se habilitará un Registro de Organizaciones:

Segundo:

a.- Se entenderá por ORGANIZACION INDIGENA, a todas aquellas comunidades, que representen a algún Pueblo Indígena del territorio Chaqueño, Toba, Mocoví o Wichí, y que estén integradas por el mayor número de comunidades y miembros de las mismas. o deberán referir a instituciones ancestrales de los distintos pueblos.

b.- Se entenderá por ORGANIZACIÓN INDIGENA, a aquellas comunidades que representando a algún pueblo indígena (Toba, Mocoví o Wichí), se agrupen por una cuestión particular, afinidad regional o lo efectúen específicamente relacionada a las reivindicaciones de los pueblos indígenas, relacionado con la promoción, concientización, difusión de los derechos y necesidades de los mismos; v.gr. educación, medios de comunicación, cultura, Derecho Humanos.

c.- Se entenderán por SIMPLES ORGANIZACIONES INDIGENAS a aquellas comunidades grupos que ya se hallan reconocidas dentro del marco jurídico vigente hasta la fecha y cuya denominación como asociaciones civi-

les, mutuales, cooperativas, actuando con personería jurídica otorgada por el estado provincial u organismo competente, como asimismo las comisiones vecinales reconocidas por Municipalidades.

d.- Para el caso de que dichas Personerías Jurídicas decidan ser cambiadas como sería el caso de una Asociación Civil, para a ser una Comunidad o una Organización, se deberán tener en cuenta los requisitos referidos para cada uno de los casos y se procederá si así lo requirieren los interesados a dar de baja la otra Personería del Derecho Civil y habilitarla conforme a las previsiones de la presente.

Tercero:

Las tierras indígenas se registrarán a nombre de la/s comunidad/es y se consignarán el los títulos respectivos las garantías constitucionales de ser inembargables, imprescriptibles e intransferibles bajo ningún concepto, prohibida su venta, y prohibido su arrendamiento total o parcial bajo ningún concepto. El IDACH será parte necesaria tanto en el inicio como en la tramitación del reconocimiento constitucional y especialmente en las gestiones ante el Registro de la propiedad e Inmueble y el Instituto de Colonización.

Cuarto:

En virtud del EFECTO DECLARATIVO que posee la inscripción del registro, los requisitos que se refieren a continuación son meramente enunciativos:

4. 1.- Las Organizaciones al momento de la inscripción deberán:

- a) Presentar una nota dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño, donde consignarán:
- b) Pueblo Indígena al que pertenecen, Toba – Wichí o Mocoví, si pertenecen a alguna variante lingüística de los mismos deberán referir la misma;
- c) Comunidades que integran la Organización, autoridades de la misma, un Acta de Constitución de la Organización;
- d) Objeto Específico por el cual se encuentra constituida dicha Organización.

e) Lugar de localización de las distintas Comunidades, en lo posible deberán presentar un Mapa de Ubicación, en donde se encuentren, que cantidad de hectáreas poseen, si tienen título de propiedad de la misma;

f) Se agregará siempre el Censo correspondiente, por Comunidades Indígenas que integren la Organización.

4.2.a) Autoridad o Autoridades de la Organización, mecanismo de selección y/o elección de líderes aspirantes, si es por consenso, votación u otro tipo de sistema; los líderes naturales y religiosos serán designados mediante mecanismos especiales propios de los pueblos indígenas. La cuestión relacionada al Culto o las religiones occidentales se mantienen al margen de esta norma conforme a las previsiones que surge de la propia ley de Cultos

4.3.b) Si existe período de tiempo por el cual se eligen su/s Autoridad / es, mecanismo de recambio de los mismos si lo tuvieren.

4.4. c) Para el caso de que existiere y lo quisieran referir mecanismo de solución de conflictos internos y decisión.

Quinto:
Historia de la Comunidad, orígenes, ancestros, si posee bienes muebles e inmuebles y todo otro dato que se considere de interés.

Sexto:

Acreditado mínimamente estos requisitos, El Instituto del Aborigen Chaqueño, procederá a la registración de la Organización, mediante el Instrumento Jurídico respectivo, asignándole un Nro. Y los alcances de la Registración como Persona Jurídica de Derecho Público, consignándose en el mismo Instrumento el Objeto de la misma.

Séptimo (7): Para el caso de aquellas organizaciones que posean un funcionamiento con personería jurídica del Derecho Civil o Comercial: Asociaciones Civiles, Cooperativas, Mutuales podrán requerir se las reconozca como Organizaciones Indígenas de los distintos pueblos, debiendo darse de baja en los registros respectivos y transferir los bienes a nombre de esta nueva persona jurídica.

ANEXO III: CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DEL ABO- RIGEN CHAQUEÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Conforme lo prescribe el artículo 9 de la presente Resolución se formalizará un Convenio marco con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que tendrá como finalidad básica ordenar con dicho organismo el reconocimiento u otorgamiento de personerías jurídicas formalizado por aquel en su registro de comunidades indígenas (RENACI) ley 23.302 y Resolución 4811, en el ámbito de la provincia del Chaco, Jurisdicción de este Instituto Provincial.

Que el objetivo de tal convenio tendrá para este Instituto como objetivo sanear de manera acabada el reconocimiento realizado a las comunidades indígenas en virtud del despliegue en terreno que posee este organismo provincial y evitar superposición de representaciones que solo han agudizado la fragmentación de nuestros pueblos indígenas.

El termino sanear debe ser entendido como revisión, ordenamiento y depuración conjunto si así correspondiere de dichas personerías entre el Instituto del Aborigen Chaqueño y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Todo conteste con las previsiones expresas que surgen del Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales, (Ley 24.071), es decir la consulta a las comunidades involucradas. Buscando resguardar asimismo derechos adquiridos.

Orlando Charole

Presidente Etnia Toba

s/c.

E:7/9/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 42/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.376-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Napenay – Ejercicio 2006.

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Napenay, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 44/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.366-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Lapachito – Ejercicio 2006.

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 45/07 – Sala II

EXPTE. N° 402081106-21.014-E

Declara responsables solidarios a los Sres. José Ramón Carbajal y Rolando César Díaz, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos con 93/100 (\$ 58.622,93).

Formula a los Sres. José Ramón Carbajal y Rolando César Díaz, Reparos.

Aplica a los Sres. José Ramón Carbajal y Rolando César Díaz, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente. Envía detalle de Facturas de fs. 43, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), por las posibles irregularidades impositivas, a los fines que estimen corresponder.

RESOLUCIÓN N° 47/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.359-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2006. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 48/07 – Sala II

EXPTE. N° 402081106-21.013-E

Declara responsable al Sr. Rolando César Díaz, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro mil cientos setenta y un pesos con 52/100 (\$ 4.171,52).

Declara responsables solidarios a la Sra. Graciela Elizabeth Semenza y al Sr. Rolando César Díaz, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Quinientos treinta pesos (\$ 530,00).

Intima a los responsables al pago de los Cargos formulados, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 50/07 – Sala II

EXPTE. N° 402270207-21.309-E

Declara responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, a la Sra. Zulema Molina de Alonso y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Quinientos setenta y ocho pesos con 80/100 (\$ 578,80).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 51/07 – Sala II

EXPTE. N° 402270207-21.311-E

Declara responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Sr. Luis Patricio Fernández Falcón y al Cr. Jorge Alberto Carlisi, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ocho mil setecientos diez pesos con 28/100 (\$ 8.710,28).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 52/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.341-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Charadai – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 53/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.381-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roca – Ejercicio 2006. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 54/07 – Sala II

EXPTE. N° 402151206-21.115-E

Declara responsables solidarios al Sr. Luis Alberto Vázquez, a la Sra. Alicia Ramona Ortega de Coco y al Sr. Carlos Ismael Insaurrealde, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Veintiocho mil novecientos setenta y nueve pesos con 85/100 (\$ 28.979,85).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 55/07 – Sala II

EXPTE. N° 402151206-21.116-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Luis Alberto Vázquez y Angel Vargas por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y cuatro mil doscientos tres pesos con 80/100 (\$ 64.203,80).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 85/07 – Sala I

EXPTE. N° 401030105-19.265-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización – Ejercicio 2005".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) - inc. a) de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 87/07 – Sala I

EXPTE. N° 401110805-19.789-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Norma Cristina Guerrero y al Dr. Dugaldo Edgar Daniel Ferreyra por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 89/07 – Sala I

EXPTE. N° 401200206-20.283-E

Declara responsable al Sr. Nalda Enrique Tomas por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil trescientos dieciocho pesos (\$ 1.318,00).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme

lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 90/07 – Sala I**EXPTE. N° 401200206-20.284-E**

Declara responsable a la Sra. MARTINEZ, Sandra Liliana Noemí, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil ciento cincuenta pesos (\$ 1.150,00).

Pone estos hechos en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), acompañando fotocopia autenticada de la documental rendida, respecto a la emisión de Facturas con CUIT no válido.

Encomienda a la Fiscal, C.P. Rosanna L. Baldo, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal, la documental examinada, objeto de análisis, acompañando fotocopia autenticada de la misma. Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal en el trámite a realizar, conforme al Artículo 3°) de la presente.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 91/07 – Sala I**EXPTE. N° 401200207-21.296-E**

Formula observación con alcance de Reparación y aplicación de la multa prevista en el Art. 6°) Apart. 5°) inc. a) subinciso 4) de la Ley N° 4.159, por la suma de Doscientos pesos (\$ 200,-), a la Sra. Graciela Noemí Villalba de Meza.

Intima a la Sra. Graciela Noemí Villalba de Meza al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 92/07 – Sala I**EXPTE. N° 401060206-20.189-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del "Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –Farmacia, Óptica y Banco de Prótesis y Descartables - Ejercicio 2.006".

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. Fto. Drago Grbavac, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Dieciséis mil ochocientos dos pesos con 66/100 (\$ 16.802,66).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Quinientos nueve pesos con 12/100 (\$ 509,12), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 4.159.

Por Secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el Artículo 2°), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 315/316 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46°) de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:5/9 V:10/9/07

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Jorge Armando (alias "Rana", D.N.I. N° 25.821.605, Argentino, Soltero, domiciliado en Pje. Parodi 366 Villa San Juan, Rcia., hijo de Felipe Vallejos (f) y de Dora Septka (v), nacido en Quitilipi, el 25 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 0529926AG y Pront. Nac. N° 2364010), en los autos caratulados: "**Vallejos, Jorge Armando s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 325/07, se ejecuta la Sentencia N° 030/07 de fecha 18/05/07, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Jorge Armando VALLEJOS, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de idoneidad no comprobada en Concurso Real con Evasión (arts. 166 inciso 2° último apartado, 55 y 280, todos del Código Penal) a sufrir la pena de **cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo**, accesorias legales y costas, en causas N° 1-10539/05 y N° 1-11510/05, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2 del C.P.) y Evasión (art. 280 del C.P.), respectivamente. II) Declarando reincidente por segunda vez al condenado Jorge Armando VALLEJOS, de acuerdo a normas dispuestas por art. 50 y ctes. del C.P.. Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-; Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Ana María Zalazar -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de agosto de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini

Secretario

s/c.

E:29/8 V:7/9/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOREYRA, Juan Hernán (D.N.I. N° 12.368.601, argentino, soltero, de ocupación artesano, domiciliado en C. 60 B° Don Juan, Reconquista - Santa Fe, hijo de Ramón Moreyra (f) y de Juana Molina (f), nacido en Reconquista, el 21 de septiembre de 1982, Pront. Prov. N° 45186RH y Pront. Nac. N° U 227666), en los autos caratulados: "**Moreyra, Juan Hernán s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 317/07, se ejecuta la Sentencia N° 46/5 de fecha 11.05.07, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Juan Hernán MOREYRA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del Código Penal) a la pena de **doce años de prisión**, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual tiempo; hecho ocurrido el 22 de marzo de 2006 en esta ciudad, resultando víctima Irma Angélica González e investigado en el Expte. N° 67/06 de nuestro registro (Ex-Expte. N° 8674/06 de la Fiscalía de Investigaciones N° 11). Sin costas. II) Declarando al condenado, reincidente por segunda vez al no haber transcurrido los plazos del art. 50 del C.P., conforme a la sentencia dictada por Cámara del Crimen N° 1, citada en estos considerandos... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez; Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 21 de agosto de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c.

E:29/8 V:7/9/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que,

respecto de GOROSITO, Luis Sebastián (alias "Goro", D.N.I. N° 28.047.454, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Colón N° 3300, Resistencia, hijo de Luis B. Gorosito y de Lidia E. Páez, nacido en Resistencia, el 29 de julio de 1979, Pront. Prov. N° 63169 y Pront. Nac. N° U612707), en los autos caratulados: "**Gorosito, Luis Sebastián s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 311/07, se ejecuta la Sentencia N° 069 de fecha 11/08/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando al imputado Luis Sebastián GOROSITO, de filiación en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple en grado de co-autoría (art 79 y 45 del C.P.), a sufrir la pena de **doce (12) años de prision** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 115/05, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio doblemente calificado en grado de participación primaria (arts. 80 incs. 1° y 2° primer supuesto, en función con los arts. 45 y 48 último párrafo del C.P.) con costas... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-; Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise -Juez-; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Ana María Zalazar -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 21 de agosto de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:29/8 V:7/9/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SOTELO, Pedro Pablo (alias "Pablito", D.N.I. N° 33.732.090, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Lavalle N° 2387, ciudad, hijo de Oreste Avelino Sotelo y de Cristina Alegre, nacido en Resistencia, el 1 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 60477 SP y Pront. del R.N.R. N° U824567 y/o 1166418 y/o 2726059), en los autos caratulados: "**Sotelo, Pedro Pablo s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 388/07, se ejecuta la Sentencia N° 079/06 de fecha 25/08/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Pedro Pablo SOTELO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado atenuado por el uso de arma inidónea (Art. 166, última parte del C.P.), a sufrir la pena de **cuatro (4) años de prision** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 1-3541/06, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego (Art. 166 inc. 2° del C.P.) con costas.... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez; Dra. Ana María Zalazar, Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de agosto de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:29/8 V:7/9/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RAMIREZ, Luis Alberto (alias "Tito", argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Nicolás Rojas Acosta N° 700, Barranqueras, hijo de José Luis Ramírez y de Olinda Verón, nacido en Resistencia, el 6 de abril de 1986, Pront. Prov. N° 45269RH y Pront. Nac. N° U723199), en los autos caratulados: "**Ramírez, Luis Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 285/07, se ejecuta la Sentencia N° 40/5 de fecha 01/09/06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:

"...1º) Condenando a Luis Alberto RAMIREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en Concurso Real con Tentativa de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego (arts. 79 y 41 bis; 55, 79 y 41 bis en función con el 42, todos del Código Penal) a la pena de **once años de prisión**, con más las accesorias del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual término al de la condena, hecho ocurrido el 11 de setiembre del 2005 en jurisdicción de la ciudad de Barranqueras (Chaco) y del cual resultó víctima Patricia Noemí Vallejos y lesionado Angel Daniel Vallejos y que fuera investigado en la presente causa N° 183/05 (Ex-Expte N° 23919/05 de la Fiscalía de Investigaciones N° 10 de esta ciudad), con costas... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche -Juez-; Dr. Luis Migliore -Juez-; Dr. Jorge Alberto Lasgoity -Juez-; Dr. Ernesto Javier Azcona -Secretario- Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de agosto de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:29/8 V:7/9/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Iguich de Sand, hace saber que, respecto de: Ramón Angel ALEGRE, (D.N.I. N° 28.605.313, argentino de 25 años, soltero, jornalero, nacido en Villa Angela, Chaco el día 25/07/81, hijo de Dionisio Pascual Alegre y de Timotea Duarte, con último domicilio en Echeverría s/N° - B° El Porvenir de esta ciudad), en los autos caratulados: "**Alegre Ramón Angel s/Ejecución de Pena**", Expte. N° A-148/07, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 11/07/2007, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Alegre Ramón Angel y Alegre Alfredo Rubén s/Homicidio en grado de tentativa y homicidio en grado de tentativa en grado de partícipe primario**", Expte. N° 08/296/2007 en la cual el Tribunal resolvió: 3º) Condenar a Ramón Angel ALEGRE, (D.N.I. N° 28.605.313, argentino de 25 años, soltero, jornalero, nacido en Villa Angela, Chaco el día 25/07/81, es hijo de Dionisio Pascual Alegre y de Timotea Duarte, con último domicilio en Echeverría s/N° - B° El Porvenir de esta ciudad) como autor penalmente responsable del delito de Lesiones leves, a cumplir la pena de **un año de prisión** efectiva de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50)... (Art. 12, 40, 41 y 89 del C. Penal; 409, 513, 514 y 515 del C.P. Penal y 7 y 24 de la Ley 4182/95). 4º) Revocar la Condicionalidad de la pena impuesta a Ramón Angel ALEGRE impuesta en la Sentencia N° 244 de fecha 14/11/03, en causa N° 357/02 del el Juzgado Correccional de esta ciudad. 5º) Unificar la presente Sentencia con la impuesta a Ramón Angel ALEGRE, por Sentencia N° 244 de fecha 14/11/03 por el Juzgado Correccional de esta ciudad y fijar como Pena Unica la de **un año y ocho meses** de prisión efectiva sanción comprensiva de los delitos de Abuso de armas, evasión, lesiones leves (un hecho) y amenaza en concurso real y lesiones leves (arts.104 2º párrafo,280, 89, 149 bis 1º ap. 1º párrafo y 55 y 89 del C. Penal). Fdo: Dra. Herminia Esther Ferreyra, Pte. de Trámite; Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocales. Ante mí: Dra. María de las M. Pereyra, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 17 de Agosto de 2007. Ante mí:

Dr. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela
Secretaria

s/c. E:31/8 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscál de Investigaciones N°1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a LEDESMA Mario Benjamin (a) "Pipi", (argentino, de 33 años de edad, D.N.I. N° desconoce, soltero,

jornalero, nacido en Avia Terai, hijo de Lucio Leopoldo Ledesma y de Delfina Argüello, con último domicilio en Lote 14 Avia Terai), que en los autos: "**Ledesma, Mario Benjamín (Pipi) s/Robo**", Expte. 5645/05, Registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, la Sra. Fiscal de Investigación N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Liliana Graciela Lupi, a fs. 29, ha resuelto lo siguiente: ...Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2007. Atento al estado de autos, librese oficio a la Comisaría de Avia Terai para que cite a Mario Benjamin LEDESMA (a) "Pipi", a fin de proceder a adecuar en lo fáctico el hecho atribuido originariamente. Audiencia fijada para el día 04/05/07 a las horas 07:30. Not...". Fdo.: Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigación N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia Clara Aranda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2007.

Claudia Clara Aranda, Secretaria

s/c. **E:31/8 V:10/9/07**

→*←

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CORES S.R.L., CUIT. N° 30-67014059/4**, con último domicilio fiscal en ARTURO ILLIA N° 626, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-; al pago de las siguientes suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.993,17), correspondiente a la Resolución Interna N° 532 de fecha 04/12/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- Y Fondo Para Salud Pública: (por el incumplimiento de la Resolución Interna N° 420 de fecha 17/05/05), con más recargos al 15/12/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **GALANTINO S.A., CUIT.: N° 30-68610263/3**, con último domicilio fiscal en ARTURO ILLIA N° 13, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS: (\$ 9.501,61), correspondiente a la Resolución Interna N° 509 de fecha 29/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- Y Fondo Para Salud Pública: (revocatoria Presentación N° 308.922-LEY N° 4550), con más recargos al 15/10/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CORIA NESTOR JOSE, CUIT. N° 20-21849609/2**, con último domicilio fiscal en R. VAZQUEZ N° 959, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.841,87), correspondiente a la Resolución Interna N° 286 de fecha 20/04/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-: (revocatoria Presentación N° 405.692-LEY N° 4706), con más recargos al 30/04/05, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CEREALES CHAQUEÑOS S.R.L., CUIT. N° 30-69673427/1**, con último domicilio fiscal en: CASEROS N° 567, de la Ciudad de CHARATA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3730-, al pago de la siguiente suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 55.889,89), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 389 de fecha 12/08/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-: (Cosecha Mecánica: 01, 02, 04 a 08, 12/99, 01, 02, 04 a 12/00, 01 a 07/01); Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(Cont. Directa: 07 a 11/01), con más recargos al 15/07/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT. N° 30-70770320/9**, con último domicilio fiscal en: AYACUCHO N° 595, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas: 1)-PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.842,54), correspondiente a la Resolución Interna N° 488 de fecha 17/11/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley 3565-: (revocatoria Presentación N° 524.993-Ley N° 4.884), con más recargos al 30/11/06 y Tasa Retributiva de Servicios. 2) PESOS: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.770,82), correspondiente a la Resolución Interna N° 489 de fecha 17/11/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley N° 3565- y Fondo Para Salud Pública: (revocatoria Presentación N° 701.727-Resolución Interna N° 1212), con más recargos al 30/11/06 y Tasa Retributiva de Servicios. 3) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 584,08), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 351 de fecha 17/11/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley 3565-(diferencias detectadas de la Presentación N° 700.427-Resolución General N° 1212/94, incluida en la Presentación N° 701.727-Resolución General N° 1212/94), con más recargos al 30/11/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

Cra. Andrea Mariela Ledesma

Subsecretaria de Ingresos Públicos

a/c. Dirección General de Rentas

s/c. **E:3/9 V:7/9/07**

→*←

EDICTO.- La Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 2º. piso, en autos caratulados: "**Macuglia de Gazzola, Hedy Amalia s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. Nro. 1.080/07, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Hedy Amalia MACUGLIA de GAZZOLA, L.C. N° 1.912.562 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer vales sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación. Resistencia,.... de agosto de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo, Secretaria

R.N° 127.900 E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, secretaría N° 7, sito en Avda. 9 de Julio 466, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Loreta VAN LIERDE, M.I. 4.526.762, para hacer vales sus derechos, en los autos: "**Van Lierde, Mirta Loreta s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 4.179/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de agosto de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 127.886 E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown 257, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Isabel BEUVAIS que se consideren con derecho a la herencia en autos: "**Beuvas, Ana Isabel s/Sucesorio**", Expte N° 879/04. Resistencia, 28 de marzo de 2006. Dra. Lilian Borelli, Secretaria Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 3 de agosto de 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.887 E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en French N° 166 –1^{er}. piso de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rogelio ACOSTA, M.I. N° 7.455.851, y Irma LEYES de ACOSTA, M.I. N° 1.945.198, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Acosta, Felipe Rogelio y Leyes de Acosta, Irma s/Sucesorio**", Expediente N° 918, año 2007. Fdo.: Dra. Gladys Esther Zamora, Juez. Resistencia, 26 de marzo de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 127.888 E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida 33, torre 1, piso 2º, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de AHUMADA LINARES, Carlos Aníbal, D.N.I. N° 13.114.494, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Ahumada Linares, Carlos Aníbal s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.905/06. Resistencia, 23 de agosto de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.892 E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por 30 treinta días posteriores a la publicación a los herederos y acreedores de BENITEZ, Silvio, LE N° 7.709.649 a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Benítez, Silvio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 426/07, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo. Resistencia, ... de agosto de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 127.895 E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de

cinco (5) días a la firma: LEON HEKER Y CIA S.R.L., CUIT. N° 30-52613647/7, con último domicilio fiscal en Gral. Hipólito Irigoyen N° 162, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco - C.P. 3540-; al pago de las siguiente suma de Pesos: Sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con doce centavos (\$ 68.185,12), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 132, de fecha 22/05/07, dicha deuda se origina por el incumplimiento de las Presentaciones N° 502.690 –Ley 4.798–, y N° 601.627 –Ley N° 4984–, con más recargos al 15/05/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de agosto de 2007.

Cra. Andrea Mariela Ledesma
A/C Dirección General de Rentas

s/c. E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Jueza del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, con asiento en calle Brown N° 249, Primer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Gómez de Vega Bernabela s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 537/07, cita por tres días a herederos y acreedores de doña Bernabela GOMEZ de VEGA, M.I. N° 6.608.604, emplazándolos por treinta días a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria. Resistencia, 07 de agosto del 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 127.901 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, con asiento en calle López y Planes N° 36, de esta ciudad, en los autos: "**Puig de Mazzoni, Teresa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10485/06, cita por tres días a herederos y acreedores de doña Teresa PUIG de MAZZONI, M.I. 6.572.478, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 03 de agosto del 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 127.902 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown 249, 1^{er} piso, ciudad, en autos: "**Sena Pascual s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2278/04, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante Sr. SENA Pascual, M.I. N° 3.563.177, bajo apercibimiento de Ley. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria. Resistencia, 14 de abril de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 127.903 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Estevan LEDVI, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**LEDVI ESTEVAN S/SUCESORIO**", Expte. N° 219, Folio 181, año 2.007. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 23 de agosto de 2.007.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 127.904 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría provisoria de la Dra. Alicia Gabriela Suarez, sito en López y Planes N° 36, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Alberto Bernardo CISNEROS, M.I. N° 5.193.655, a fin de hacer valer sus derechos en autos: **“Cisneros Alberto Bernardo s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 4163/07, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 28 de agosto de 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.926 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz titular de Pcia. de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de José AVALOS, M.I. 2.548.296 y de Juana Rosa CASTILLO GAUNA, M.I. 6.561.501, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Avalos José y Castillo Gauna Juana Rosa s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 260/07, bajo apercibimiento de Ley. Angel Rubén Gutiérrez Ayala, Oficial de Justicia, A/C. de Secretaría. Pcia. de la Plaza, Chaco, 23 de agosto de 2007.

Angel Rubén Gutiérrez Ayala
Oficial de Justicia A/C. Secretaria

R.N° 127.924 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz, Secretaría Dra. Marina Botello, sito en Avda. 9 de Julio 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VALLEJOS, Andrés, M.I. N° 7.426.895, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: **“Vallejos Andrés s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 306/06. Barranqueras, 28 de agosto de 2006.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 127.917 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iríde I. María Grillo, Juez, sito en López y Planes N° 48, 1^{er} Piso, Ciudad, cita por dos (2) días a Julio César MOLINA, M.I. 17.755.802, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Santos Cecilia Vanesa c/Molina Julio César s/Juicio Ejecutivo”**, 1175/05, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 05 de marzo de 2007.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 127.912 E:5/9 V:7/9/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo NOTAGAY Olegario, D.N.I. 18.488.995, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en lote 24, la matanza, hijo de Notagay Nicolás y de Gómez Felipa, nacido el 09/12/1957 en Quitilipi - Chaco), en los autos caratulados: **“Notagay Olegario s/Ejecución de Pena”**, Expte. N° 75/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: **“//sidencia Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2007.**

Autos y vistos: ... Considerando: Resuelvo: I) ... II) DECLARAR rebelde en la presente causa a NOTAGAY Olegario, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposi-

ción de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Escribano Juan A. Parra, Secretario”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2007.

Escr. Juan A. Parra, Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/07

EDICTO.- La Dra. Marcela Capozzolo, Juez del Menor de Edad y la Familia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a la Sra. Claudia Patricia VILLALBA, D.N.I. N° 27.193.948, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente en él. Todo ello en los autos caratulados: **“Actuaciones s/Información Sumaria en autos: Muñoz Felisa Rosa s/Beneficio de Litigar sin Gastos-guarda”**, Expte. N° 877 - año 2006. Publíquese por dos veces. Secretaria, 9 de agosto de 2007.

Dra. Mariela L. Contreras
Secretaria

s/c. E:5/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Marcela Capozzolo, Juez del Menor de Edad y la Familia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los Sres. CHAMORRO Hugo Rene, titular del D.N.I. N° 23.889.071 y PERALTA Mario Adolfo, D.N.I. N° 23.934.867, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente en él. Todo ello en los autos caratulados: **“Actuaciones s/Información Sumaria en autos: Agüero Felicidad s/Beneficio de Litigar sin Gastos-guarda”**, Expte. N° 306 - año 2007. Publíquese por dos veces. Secretaria, 9 de agosto de 2007.

Dra. Mariela L. Contreras
Secretaria

s/c. E:5/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten, en los autos caratulados: **“Del Barco Florencio Ignaio y Natalia Barraza s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 710 - Folio 410 - año 2007. Publíquese por tres veces. Secretaria, 12 de julio de 2007.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c. E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 171, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación en la Provincia, y emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten en autos caratulados: **“Chamorro Eduardo y Umere Gregoria Bernardina s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1088 - F° 213 - año 2001. Publíquese por tres veces. Secretaria, 07 de agosto de 2007.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Juez de Menor y la Familia, cita por dos días y emplaza por diez días María Esther GALEANO,

en autos: "**Lugo Angel c/María Esther Galeano s/ Divorcio Vincular**", Expte. 171, año 2006, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Dra. Marcela Capozzolo, Jueza. Villa Angela, 16 de mayo del 2007.

Dra. Mariela L. Contreras
Secretaria

R.Nº 127.909 E:5/9 V:7/9/07

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: "**Gladinitz, Adela s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 852, Fº 418, año 2007, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 27 de agosto de 2007. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.908 E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: "**Luna, Hugo Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 857, Fº 418, año 2007, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, de agosto de 2007. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.Nº 127.907 E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Mónica Cynthia Lotero de Volman; Secretaría a cargo del suscripto, con sede en calle López y Planes 36, cítese a herederos y acreedores, por Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. Néstor Luis GALARZA, con M.I. Nº 7.930.973, en los autos: "**Galarza Néstor Luis s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 6226/06. Resistencia, 19 de octubre de 2006.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

s/c. E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Hilda Rita CODUTTI, M.I. Nº 2.427.307, en los autos: "**Codutti Hilda Rita s/ Sucesorio**", Expte. Nº 218/07. Gral. San Martín, 22 de agosto de 2007.

Dra. Delia F. Galarza, Secretaria

R.Nº 127.927 E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- Elena Beatriz Saquer de Puentes, Juez de Paz Suplente de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro GARCIA, D.N.I. Nº 7.430.822, en los autos: "**García Pedro s/Sucesorio**", Expte. Nº 239/07. Gral. San Martín, 15 de agosto de 2007.

Mirtha G. Ovejero, Secretaria

R.Nº 127.928 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Secretaria de la Dra. Nancy E. Durán (Suplente), del Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, sito en Brown Nº 249, Segundo piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, legatarios y acreedores del Sr. Jorge Raúl QUILES, M.I. Nº 3.563.104, FALLECIDO EL 16/08/05, en los autos caratulados: "**Quiles, Jorge Raúl s/ Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.380/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 23 de agosto de 2007.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.929 E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- Dra. Silvana A. Arana, Juez de Primera Especial Suplente de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Curín Antonio y Laglaive Vda. de Curín Irma s/Sucesorio**", Expte. Nº 2706, año 2001, Sec. 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Pcia. R. Sáenz Peña, 09 de noviembre de 2004.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.Nº 127.930 E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- Dra. Wilma Martínez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 4, sito en Calle French Nº 166 - Planta Baja de esta ciudad, en el Expte. Nº 5.382/07, caratulado: "**Cáceres Víctor Hugo s/Sucesorio**", cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de Víctor Hugo CÁCERES, D.N.I. Nº 252.122, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Lidia Márquez, Secretario. Resistencia, 08 de agosto de 2007.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.931 E:5/9 V:10/9/07

—>*<—

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaria de la Dra. María Celeste Rosso, en autos: "**BRAVI Carlos Alberto y POLENTA Estela María s/ Concurso Preventivo**" (Expte. Nº 241/2006), se hace saber por cinco días que en los presentes, en fecha 03 de agosto de 2007 por Resolución 1116, se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos..... Y considerando..... Resuelvo: Determinar como fecha tope hasta la cual deberán presentar sus pedidos de verificación por ante la Sindicatura el día 07-09-2007. Para la presentación del informe individual para la sindicatura el 26-10-2007. Para la presentación del informe General señalase el 14-12-2007 Insértese, agréguese copia en autos, en el legajo de copias y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez). Dra. María Celeste Rosso (Secretaria).

Dra. María Celeste Rosso
Abogada/Secretaria

c/c. E:5/9 V:14/9/07

—>*<—

EDICTO.- En Resistencia capital de la Provincia del Chaco, a los 23 días del mes de agosto del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, sito en calle Brown 249 2º Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Alberta Cabrera, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.

Not. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos caratulados: "**Cabrera Alberta s/ Juicio Sucesorio**". Expte. N° 1904/06.

Nancy Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 127.925 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Wilma Martínez, sito en calle French N° 166, ciudad, Secretaría N° 4, cita por tres (3) días, emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Delovo de Meza María Concepción Inés s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4764/07. Resistencia, 28 de agosto de 2007.

Lidia Marquez, Abogada/Secretaria

R.N° 127.923 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez suplente de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 36, ciudad, en autos: "**Martínez, Ramón Eladio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 655/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Martínez, Ramón Eladio, M.I. N° 4.605.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de agosto de 2007.

Dra. Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 127.918 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en calle French N° 165, 1° Piso de Resistencia, Chaco, en los autos: "**Lezcano, Angel y Bernal, Nilda Yolanda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 7.846/05, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Angel Lezcano, MI N° 7.855.821 y Nilda Yolanda Bernal, MI N° 5.987.396, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 agosto de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.N° 127.919 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular de Campo Largo, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30), días a herederos y acreedores de Luis Pilar Miranda, M.I. N° 7.400.222, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**Miranda Luis Pilar s/Sucesorio**", Expte. N° 475, Folio 176/77, Año 2006, Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria: 18 de abril de 2007.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 127.916 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Rina Yolanda Rosmini de Pace Wells L.C. N° 6.591.326 en autos caratulados: "**Rosmini de Pace Wells Rina Yolanda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. Nro. 1521/07, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de agosto del 2.007.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 127.913 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Dr. Hector Hugo Seguí, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco Solano Avendaño, M.I. N° 3.834.670, fallecido el día 29/11/1991, en Campo Largo, Chaco, en autos caratulados: "**Avendaño, Francisco Solano s/Sucesorio**", Expte. N° 980, Año 1995, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 noviembre 2006.

María del C. Romero
Secretaria

R.N° 127.915 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- Dra. Sonia Beatriz Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Lavalle, declara abierto el Sucesorio Ab intestato de doña Felipa Luján Santillán, y cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Contreras Julio y Felipa Luján Santillán s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1534 F° 414 año 1993. Secretaria, 6 de agosto de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Municipalidad de Villa Angela cita por tres (3) veces y emplaza por quince (15) días. a quienes se consideren con derechos a las Mejoras construidas en el Predio Fiscal Municipal ubicado en Manzana N° 3 - Parcela "14" - Sección "K" - Circunscripción "I" de la ciudad de Villa Angela - Chaco; Concedido en Venta a la extinta GOMEZ, Victoria, por Expediente Municipal N° 1083 - F° N° 036 - Año 1.997. Bajo apercibimiento Asesoría Legal Municipal.-

Ing. Oscar Domingo Peppo
Intendente

s/c. E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela -Chaco-; sito en Lavalle y 9 de Julio (P. Alta); Dra. Sonia S. de Papp, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra Laura Buyatti; cita por dos (2) días, a los condóminos del inmueble Identificado con matrícula N° 331 del Dpto. Mayor J. Fontana de la Pcia. del Chaco consistente en una fracción de terreno de campo, ubicado en pte laguna N.E. del Lote 12 Fracción B Secc. II Dpto. Mayor J. Fontana; Sres: Pereyra María Juana; Pereyra Belkys Rosa Angélica; Pereyra Patricia Inés; Matwijczuk Mabel; Pereyra Alicia Josefina; Alberto Ibarra; Pereyra Néstor Luis; Pereyra Silvio Francisco; que en los autos caratulados: "**Maldonado Marcelo Fabio y Aldo Javier Polentarutti c/Osiris Pereyra s/Ejecución de Honorarios**" Expte. N° 1256/2001, se encuentra embargado dicho inmueble; y próximamente a subastar. Todo bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, 13 de agosto de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 127.911 E:5/9 V:7/9/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa

Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pablo Linke, M.I. N° 93.170.945, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Linke, Pablo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 213 - Fo. 396 - Año 2007. Secretaría, 07 de agosto de 2007.

Dr. Ricardo M. González Mehal
Abogado/Secretario

s/c. E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (Altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Ksionek o Juan Bonifacio Ksionzek, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Ksionzek Juan o Juan Bonifacio Ksionzek s/Juicio Sucesorio**"; Expte.: 350 / Folio: 598 / Año: 1976, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de julio de 2007.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Escribano Provisorio

R.N° 127.910 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "**Segura, Eliseo Antonio, s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 886 - F°: 420 - Año: 2.007, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 28 agosto de 2006.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Escribano Provisorio

R.N° 127.906 E:5/9 V:10/9/07

EDICTO.- "El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretaría de la Dra. Silvia Elisabeth Mastori, hace saber a Daniel García, DNI N° 36.197.688, prontuario policial N° 42746 CF, edad 17 años, estado civil soltero, desocupado, nacionalidad argentino, nacido en Resistencia, el 20 de enero de 1989, domiciliado en Mz. 30 Pc. 138, Barrio Juan Bautista Alberdi, localidad de Resistencia, hijo de Epifanio García (f) y de Ramona Antonia Miño (v), que en los autos caratulados "**Hoy: García, Daniel; Melgarejo, Jorge Daniel s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 23878/06 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 28 de agosto de 2007. Atento al informe de fs. 145, donde consta que el imputado Daniel García se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 123, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht a fs. 137, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Atento los motivos expuestos en la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en orden a las Garantías Económicas a disponer con la finalidad de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf. Art. 501 del C.P.P.) Trábase Embargo sobre los bienes de Daniel García ... hasta cubrir el monto de Pesos Dos Mil (\$2.000) ..., estimado a tales fines como cantidad suficiente...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Notifíquese...". Fdo. Dr. Hugo Miguel Fonteina -Fis-

cal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Silvia Elisabeth Mastori -Secretaria-. Resistencia, 28 de agosto de 2007.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:5/9 V:14/9/07

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don: ARANDA, Avelino, DNI 7.922.946, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Aranda, Avelino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 119 año: 2007. Secretaría. J. J. Castelli, Chaco, 8 de agosto del 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 127.952 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2, cita por tres días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Damaso GUZMAN, de esta Provincia para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, todo bajo apercibimiento de ley. "**Guzmán, Damaso s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.369/07, Sec. N° 3. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de septiembre de 2007.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 127.954 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, piso 3° de la ciudad de Resistencia en los autos caratulados: "**Klees, Dolly Noemí y González de Klees, Alba s/Sucesorio**", Expte. N° 5.221/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Dolly Noemí KLEES, DNI F.4.636.427, y Alba GONZALEZ de KLEES, DNI F.0.759.313 a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 3 de septiembre de 2007.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 127.942 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 1º piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por, tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes Juan Bautista PENAYO, Sara VELAZCO de PENAYO y Dolores PEREYRA de PENAYO para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Penayo, Juan Bautista; Velázco de Penayo, Sara y Pereyra de Penayo, Dolores s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4240/07. Todo bajo apercibimiento de ley. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la ciudad de Resistencia, a los 24 días del mes de agosto de dos mil siete.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 127.941 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán, por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Moli, Ventura Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.007, Año 07. Secretaría, 2 de agosto del 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.939 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- Juez de Paz de Primera Especial, Dr. José Teitelbaum, Sáenz Peña, en autos: "**Romuszewski, Nicolás y Sozoniuk, María s/Sucesorio**", Expte. N° 1.310/07, cita por tres y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SOZONIUK, María, M.I. N° 18.804.827, y ROMUSZEWSKI, Nicolás, M.I. N° 18.774.809, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 agosto del 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 127.936 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en calle Sáenz Peña N° 71/79, ciudad, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Valentín ZACARIAS, M.I. N° 6.320.628, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Zacarias, Ramón Valentín s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.575/06. Resistencia, 19 de mayo de 2006.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 127.935 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, 2º. piso, Torre I, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. SABARECE, Germino Obispo, M.I. N° 7.409.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Sabarece, Germino Obispo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.553/07. Resistencia, 31 de agosto de 2007.

Dra. Ingrid N. Picón Ponce
Secretaria Provisoria

R.N° 127.933 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- EL Juzgado de Paz de Primera Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, sito en calle Brown N° 249, 2º piso a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, cita por tres (3) días, a herederos, sucesores y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Rosa Gladys ESQUIVEL, M.I. N° 5.878.722, y emplaza por treinta (30) días de su última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Esquivel, Rosa Gladys s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.219/03. Dra. Lilian B. Borelli, Secretaría autorizante, Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 3 de agosto de 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.945 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- La Dra. Mirma del Valle Romero, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1 de la Dra. María A. Vaccari, sito en calle Brown N° 249, 1º. piso, ciudad, cita

por tres días y emplaza a herederos y acreedores de don Julio Luis WANNESON, M.I. 0.256.885, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos al haber hereditario en autos: "**Wannesson, Julio Luis s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.005/06. Rcia., 28 de marzo de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 127.957 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- EL Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Adalberto Juan RUIZ, M.I. N° 7.407.612, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Ruiz, Adalberto Juan s/Sucesorio**", Expte. N° 418/07, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de septiembre 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 127.964 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- EL Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, secretaria a cargo de la Dra. Lidia Márquez, con sede en calle French N° 166, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario de la Sra. Dominga LOPEZ GONZALEZ de ROTELA, con M.I. N° 16.935.887, fallecida el día 7 del mes de marzo de 2005, en los autos: "**López González de Rotela s/Sucesorios**", Expte. N° 6.051/06. Secr. Lidia Márquez. Resistencia, 24 de mayo de 2007.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- Doctor Emilio Omar Haiquel Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres veces a todos los que se consideren con derecho bienes dejados por Rodolfo Omar VIERA, D.N.I. N° 7.436.969 para que dentro de treinta días posteriores a última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Viera, Rodolfo Omar s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 585, F° 320, Año 2007, Secretaría Unica. Escr. Daniel Eduardo Rolhaiser. J. J. Castelli, Chaco, 30 de agosto de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 127.948 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Felder, Juez suplente en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Marta Silvia ROBLEDO, DNI 16.368.097, y Elsa Adelaida PISARELLO de ROBLEDO, M.I. N° 6.605.147, en los autos caratulados: "**Robledo, Marta Silvia y Pisarello, Elsa Adelaida s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.256/06, que se

crean con derecho de haber hereditario, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de agosto de 2007.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.943 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Felder, Juez Suplente, del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría al cargo de la Dra. Eloísa Barreto, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 1 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al Sr. José Patricio LEMOS, L.E. 70690, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de dos (2) días para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en autos caratulados: “Martina Olga Deolinda c/Lemos José Patricio s/Prescripción Adquisitiva”, Expte. Nº 9358/05. Resistencia, 03/09/07.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.940 E:7/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a ACEVEDO Demetrio Carlos, domiciliado en calle 17 entre 2 y 4 Bº. Obrero, Sáenz Peña, Chaco; que en los autos caratulados: “Acevedo Carlos y Otros s/ Abuso de Armas y Amenazas - 5929/05”, se ha dictado la siguiente resolución: “Pcia. R. S. Peña, 23 de abril del 2007. Atento a lo informado por la autoridad Policial y siendo necesario el comparendo de ACEVEDO Demetrio Carlos, a los efectos de integrar una rueda para efectuarse un Reconocimiento de Personas, en la presente causa RESUELVO Disponer la Inmediata detención de ACEVEDO Demetrio Carlos... Fiscalía de Investigaciones Nº 23 de abril del 2007. “Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de Mayo de 2006. Atento a las constancias... I) Declarar la rebeldía de Carlos Demetrio ACEVEDO, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P.II) ...”. Fdo. Dra. Mariana Benitez-Dr. Marcelo Soto-//sidencia R.S. Peña, de setiembre del 2007-... notifiquese a ACEVEDO CARLOS por medio de Edito del presente conforme al art. 170 del C.P.P. ...NOTIFIQUESE. Fdo.: DR. MARCELO FABIÁN SOTO, Fiscal de Investigación Penal Nº 3, DRA. Claudia Ortega, Secretaria”. Pcia. R. S. Peña, 03 de setiembre del 2007.

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c. E:7/9 V:17/9/07

EDICTO.- La Dra. Maria del Rosario Barreto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Resistencia, sito en calle General Obligado Nº 229, Segundo Piso, de esta ciudad, Secretaria Actuante, hace saber por dos (02) días, que se cita a “CLINICA BARRANQUERAS S.R.L.” para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes en caso de incomparecencia para que la represente en el juicio caratulado: “Valdez, Rita Isabel y Otros c/Clinica Barranqueras S.R.L. y Otros s/Despido, etc.”, Expte. Nº 299, Año 2.005. Resistencia, 04 de setiembre del 2007.

Dra. Mabel Adriana Sinkovich
Secretaria

s/c. E:7/9 V:10/9/07

EDICTO.- Antonia Marta FASCIELLA, argentina, Libreta Cívica Número 4.784.966, viuda, con domicilio legal en Brown Nº 830 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dedicada al ramo Telecabinas,

funcionando la misma en calle Jhon Kennedy Nº 759 de esta ciudad, se hace saber por tres días que transfiere a Luis Osvaldo GONZALEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.930.160 con domicilio en Brown Nº 830 de esta ciudad, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Brown Nº 830 de esta ciudad.

Juana M. B. Sáez
Escribana Pública Nacional

R.Nº 127.955 E:7/9 V:12/9/07

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio; en autos: “Báez, Julio Rolando s/Insc. Matrícula de Corredor”, Expte. 1238/07, hace saber por un día que Julio Rolando BAEZ, D.N.I. 17.976.457, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Corredor. Secretaria, 04 de setiembre de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 127.958 E:7/9/07

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio; en autos: “Báez, Julio Rolando s/Insc. Matrícula Martillero Público”, Expte. 1237/07, hace saber por un día que Julio Rolando BAEZ, D.N.I. 17.976.457, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero. Secretaria, 04 de setiembre de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 127.959 E:7/9/07

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial
LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº: 027/2007

Consiste en la contratación del: SERVICIO DE DESCONEJION-(RETIROS), CONEXIÓN-(REPOSICIÓN) Y CAMBIOS DE MEDIDORES REGISTRADORES DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE USUARIOS EN BAJA TENSION, A LLEVARSE A CABO EN LA JURISDICCION DE LA GERENCIA AREA METROPOLITANA DE S.E.CH.E.E.P., POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.200.000,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS MIL.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25/09/2007 = HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$.200,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar y/o en www.ecomchaco.com.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:7/9 V:12/9/07

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 15/07-V -
EXPT. N° 700-17.08.07-0450-E

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 13.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 11 - SAMUHU
OBJETO: MOVIMIENTO DE SUELO SIN COMPACTACION ESPECIAL PARA ALTEO DE CAMINO Y ACCESOS A AL-CANTARILLAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 325.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 21/09/07 a las 11,00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00)

EL ADMINISTRADOR GENERAL

C.P. Antonio R. Prette Gaona
Dpto. Tesorería

s/c.

E:7/9 V:10/9/07

—————>*<—————
LOTERÍA CHAQUEÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 002/07

OBJETO

El organismo autárquico Lotería Chaqueña llama a Licitación Pública nacional e internacional para la Concesión de la Explotación y Administración de un Complejo Turístico con actividades de Hotelería, Turismo y Casino a localizar en el predio del Hotel Gualok de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento Comandante Fernández - Provincia del Chaco - República Argentina.
INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA - PLAZOS DE EJECUCIÓN
 Para que la Oferta resulte admisible el Oferente deberá comprometer una inversión mínima de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-) con afectación a la remodelación, refuncionalización, ampliación y equipamiento de las instalaciones del Complejo y Hotel Gualok.

La Oferta deberá describir las características edilicias y técnicas (y desarrollo) de los proyectos de infraestructura hotelera, turístico-cultural, Salas de Convenciones y Exposiciones, Cines y Otras. También deberá explicar el impacto social y económico-financiero esperado de dichos proyectos sobre las actividades relacionadas, y el incremento esperado del número de visitantes a recibir por la ciudad. Los trabajos deberán estar concluidos dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha en que entre en vigencia el Contrato de Concesión.

Se autorizará la habilitación de las Salas de Entretenimiento y Casino, en forma simultánea a la terminación de todas las obras propuestas que componen el Complejo objeto de la presente Licitación.

PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo de duración de la Concesión será de 20 (veinte) años.

NORMAS APLICABLES

La presente Licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Pliego. En caso de discrepancia se establece como fuente de interpretación y en el orden en que se exponen:

- Ley N° 5840.
- Ley N° 4930.
- Ley de Administración Financiera N° 4787 y sus reglamentos,

o la norma legal que la reemplace en el futuro.

VENTA DE PLIEGOS

Los interesados podrán adquirirlos en la sede de Lotería Chaqueña, sita en la calle Güemes 46 - ciudad de Resistencia (3500) - Provincia del Chaco - República Argentina, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 03/09/2007, al precio de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) y su texto estará disponible, para su lectura, en el sitio de internet www.loteria.chaco.gov.ar. El Pliego podrá adquirirse hasta 48 horas antes del acto de apertura, siendo su compra condición indispensable para poder presentarse en carácter de Oferente.

MODIFICACIONES-PRÓRROGAS

Lotería Chaqueña, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, podrá introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones e igualmente prorrogar las fechas de cierre de la venta de Pliegos, de inicio y cierre para la presentación de las Ofertas, al igual que la fecha de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las Ofertas deberá efectuarse ante el Departamento Mesa de Entradas y Salidas ubicado en la sede central de Lotería Chaqueña, sita en calle Güemes 46 - ciudad de Resistencia (3500) - Provincia del Chaco - República Argentina, hasta las 10:00 horas del día 18/10/2007. La presentación deberá ser realizada en un solo envoltorio o contenedor que deberá incluir debidamente identificados los sobres con los nombres de: "Sobre 1" (Antecedentes), "Sobre 2" (Oferta Técnica) y "Sobre 3" (Oferta Económica).

APERTURA

Las Aperturas de las Ofertas ("Sobre 1") se efectuará en la sede de Lotería Chaqueña, sita en la calle Güemes 46 - ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco - República Argentina, el día 18/10/2007 a las 12:00 horas.

C.P.N. Norma G. Guibert de De Bórtoli

Gerente General

Carlos Miguel Benolol
Director de Administración

s/c.

E:7/9/07

—————>*<—————
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección de Contrataciones

LICITACION PUBLICA N° 039/2007 - Ejercicio 2007

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 41812/2007 (D.N.)

Rubro comercial: Alimentos.

Objeto: Rectificar la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 039/2007 tendiente a la adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo, chorizos y materia prima p/ elaboración de pan, con destino a la Prisión Regional del Norte (U.7), Cárcel de Formosa (U.10) y Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11).

Rectificación de fecha de apertura:

RECTIFICAR:

Fecha de apertura: 14/09/2007.

Código Organismo (****) 1097-9

Alcaide Mayor Luis A. Gula

Jefe División Convocatoria

c/c.

E:7/9/07

CONVOCATORIAS

RED DE COMUNICACIÓN INDÍGENA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA RED DE COMUNICACIÓN INDÍGENA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Red de Comunicación Indígena, conforme al Artículo N° 28 de su -Esta-

tuto-, convocan a Asamblea Anual Ordinaria de Socios Activos y Adherentes para los días 4 y 5 de Octubre de 2007, a las 9:00hs, en las instalaciones de la casa de Retiro Ñu Porá, de la ciudad de Resistencia, Chaco; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario, el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y el Informe de Actividades, realizadas por la Comisión Directiva durante el Período Ordinario 2006-2007; y aprobación de las mismas.
3. Consideración del Estado Contable y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil Red de Comunicación Indígena.
4. Elección de Vocal 1° Suplente de la Comisión Directiva, por cargo vacante.
5. Consideración de temas varios.

Milciades Mansilla
Presidente

R.N° 127.944

E:7/9/07

**SOCIEDAD DE AYUDA A LAS ESCUELAS DE
DISCAPACITADOS MENTALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Sres. Socios/a de SAEDIM.- COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 2 "TELMA RECA" De conformidad con lo establecido en el Estatuto Sociales y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ustedes que el día 17 de Septiembre de 2007 en el local de la Escuela de Educación Especial N° 2 "Telma Reca" ubicada en Vedia 1600 de nuestra ciudad, a las 8:00 hs, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y Consideración de la Memoria Balance, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 40 cerrado el pasado 28 de Febrero de 2007.
4. Lectura y Consideración del Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
 - Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.
 - Comisión Revisora de Cuentas: Un (1) miembro Titular y Un (1) Miembro Suplente.

Observaciones: De acuerdo al Artículo 24 del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Da Graca Eduardo Raúl
Tesorero

R.N° 127.956

E:7/9/07

**ASOCIACIÓN DE EX MAGISTRADOS,
FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERÁRQUICO
DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva de la Asociación de Ex Magistrados, Funcionarios y Personal Jerárquico del Poder Judicial del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre/2007 20,30 hs. en el domicilio

de Pasaje Sanchís N° 306 de Resistencia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firma del acta conjuntamente con Presidente y Secretaria;
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Estado patrimonial, Estado Recursos y Gastos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31- 03-2007;
 - 3) Renovación Comisión Directiva;
- Art. 21: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Esc. Gloria Casavecchia, Secretaria
Dr. Guillermo Angel Fernández, Presidente
R.N° 127.962 E:7/9/07

**AGRUPACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
"SOLDADO JUAN QUINTANA"**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas: "Soldado Juan Quintana", convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 2007, a las 20,00 horas, en el local social sito en calle 23 entre 20 y 22 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Motivos del llamado a Asamblea General fuera de término.
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 4°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de los Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2006 y 30 de junio de 2007.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por, terminación de mandatos.

Omar Chaparro, Secretario
Oscar Torres, Presidente

NOTA: La Asamblea se realizará con el número de socios que estén presentes, una vez transcurrida una hora de tolerancia que determina el Estatuto Social para tales casos.

R.N° 127.938

E:7/9/07

PARTIDO NUEVA GENERACION - DISTRITO CHACO

BARRANQUERAS – CHACO

Convocatoria de la Convencion Provincial para el día 22-09-07. Inicio 20:30 hs. Lugar: Don Orione y Saavedra - Barranqueras.

ACREDITACION DE LA CONVENCION

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elecciones de un Presidente y dos Secretarios.
- 2°) Elección de la Comisión permanente de Poderes, interpretación y reglamentos.
- 3°) Constitución de la Convención Provincial.
- 4°) Elección de los miembros de la Mesa Directiva.
- 5°) Designación de tres miembros para cada comisión permanente según art. 22 de la Carta Orgánica.
- 6°) Reforma de la Carta Orgánica.
- 7°) Ratificar o designar la Comisión de Disciplina y Comisión de Cuentas.

Barrios Rodolfo
Tesorero

R.N° 127.934

E:7/9/07

CONSORCIO CAMINERO N° 55 TRES ESTACAS

DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIAEstimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas, resolvió en la reunión del día 21 de Agosto del año 2007, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del año 2007, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social, situada en el Paraje Tres Estacas, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y de Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio del año 2006 y el 30 de Junio del año 2007. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.
3. Incorporación y baja de socios.
4. Fijación del valor de la cuota societaria.
5. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
6. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas.
 - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: Domingo Nazareno CIANCIO; Secretario: Gerardo WEHER; Vocal Suplente Segundo: René Dionisio BRAVO; Vocal Suplente Tercero: Cristóbal RIOS y Vocal Suplente Cuarto: Raúl BRAVO.
 - b) Vocal Titular Tercero: Héctor Artemio VELIZAN (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata).
 - c) Dos (2) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: Roberto Jorge MIRO y Revisor de Cuentas Suplente Segundo: Jorge BELIZAN.

Nota: De los estatutos; artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su reglamentación y el presente estatuto.

Gerardo Weher

Secretario

R.N° 127.951

Domingo N. Ciancio

Presidente

E:7/9/07

**COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO
CONVOCATORIA**Señores Asociados:

El Consejo Profesional del Colegio de Martilleros del Chaco, en cumplimiento del Artículo N° 25 de la Ley N° 604/64, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre del 2007, a las 18,00 horas, en el Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 - 3er. piso - Oficina 26, de la ciudad de Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del acta.
- 3.- Razones por las cuales no se han concretado las

asambleas de los ejercicios 2003 y 2004 en tiempo reglamentario. Motivos por los cuales no se incluyen en la presente Asamblea los ejercicios posteriores y fijación de fecha para realización Asamblea General Ordinaria para tratamiento ejercicio 2005 y 2006 y elecciones autoridades del Consejo Profesional.

- 4.- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2003; sus antecedentes, informe de los Revisores de Cuentas y Auditoría Contable.
- 5.- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2004; sus antecedentes, informe de los Revisores de Cuentas y Auditoría Contable.
- 6.- Tratamiento aumento aporte mensual social, derecho de matrícula, y sus categorías.
- 7.- Tratamiento de eventuales recursos de apelación y otras cuestiones que deben ser consideradas por la Asamblea.

Nota: En caso de no reunirse la cantidad de asociados que dicta el Artículo N° 26 de la Ley N° 604/64, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada precedentemente, cualquiera fuere el número de afiliados presentes (Ley N° 3.859). Las decisiones de la Asamblea serán válidas con el voto de la mitad más uno de los presentes.

Manuel Elvío Núñez

Secretario

R.N° 127.949

Víctor Rolando Solís

Presidente

E:7/9/07

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Planta baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/ Villalba, Zulma Beatriz s/Apremio**" Expte N° 4658, año 2.006, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 10 de Septiembre de 2.007, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), de esta ciudad, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chacra 118, Manzana 34, Parc. 15, Dpto. San Fernando, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 32497, Dpto. San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra construido un tinglado y paredes sin terminar. Sup.: 289 m2. Deudas: Municipalidad: \$502,18 (correspondiente a Impuestos Inmobiliario y Tasa de servicios) al 19/04/07, obras particulares con deuda a determinar. Sameep: Fuera del radio al 26/01/07. Todas las deudas son a cargo del comprador en subasta. Base: \$11.427,04 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos la base se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se bastará sin limitación de precio (sin base). El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: Todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of.4, T.E.:03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 28 de agosto de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordón

Abogada/Secretaria

s/c.

E:3/9 V:7/9/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 1, sito en calle Obligado N° 229, Resistencia, a cargo de la

Dra. Marta Alicia de La Vega, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Silvia Merola, hace saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial y un diario, autos: **“Marinich, José Antonio y Domínguez, Rubén Angel c/Vicentín, Gabriel Erli y/o Serviclíma Posadas s/ Ejecución de Honorarios”**, Expte. N° 1.431/05, que el Martillero Abel Fabián Cáceres, CUIT 23-13.309.937-9, Responsable Monotributo, Matrícula Prof. N° 341, rematará día 14 de Septiembre de 2007, a la hora 9,30, sobre el mismo inmueble, sito en calle Larrea N° 55, Villa Don Enrique, ciudad, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 35.452. Circunscripción II, Sección B, Chacra 129, Manzana 9, Parcela 06 (terreno de 8,27m x 19,91m = 165,20m2), ocupado por el demandado en forma transitoria. Condiciones: **Base 2/3 partes de valuación Fiscal, \$ 11.987,55**, contado y mejor postor. Señá 10%, en el acto, saldo al aprobarse judicialmente la misma, comisión 6% cargo comprador, todo en efectivo y al contado. **Deudas a cargo de la demandada**, hasta la fecha de remate. Municipalidad, por Impuestos y Tasas, deuda normal \$ 357,02, Judicial \$ 1.712,42 al 24/04/07, pavimento \$ 7,06 al 10/05/07, S.A.M.E.E.P. \$ 3.139,71 al 9/04/07, S.E.Ch.E.E.P. \$ 247,86 al 10/04/07 más recargos si correspondiera a la cancelación. No se suspende por lluvia. Consultas al Martillero actuante, Tel. 460630, Cel. 15627262. Resistencia, 23 de agosto de 2007.

María Silvia Merola, Abogada/Secretaria

R.N° 127.891

E:3/9 V:7/9/07

—>*<—

EDICTO.- Por cuenta y Orden de LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, y supervisado por el CONSEJO DE MARTILLEROS, CORREDORES DE COMERCIO Y TASADORES UNIVERSITARIOS DEL CHACO, el Martillero Público y Corredor de Comercio RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional N° 302, CUIT N° 20-12.105.534-02 rematará el día 03 de Octubre del corriente año, a las 16,00 horas en Avda. Los Inmigrantes s/N° (instalaciones del Domo Del Centenario de la ciudad de Resistencia-Chaco).

LOTE N° 1: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.972 Dominio Colocado por EL RNPA WEN 764, Motor PA4200090, Chasis KA1JMB00683, Identificación T0479, Legajo Ca.66, desarmado, con motor Perkins 4 Precio de Remate \$ 6.500.

LOTE N° 2: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.974 Dominio Colocado por EL RNPA VRW 750, Motor DNMG20459, Chasis KA8LPA50806, Identificación T1578, Legajo Ca.83 con motor NAFTERO en regular estado-Precio de Remate \$ 5.500 .

LOTE N° 3: Un Automotor marca Ford Falcón Modelo 1.985 Dominio Colocado por RNPA VAI 675, Motor XSAB52498, Chasis KAO2DH49064, Identificación T2674, legajo A.9 en mal estado de conservación Valor de Remate: \$ 1.500.

LOTE N° 4: Un automotor Marca Fiat 147 Modelo 1.985 Dominio Colocado por el RNPA VIV-887, Motor A38-7279058, Chasis 147BB007105174, Identificación T2427, Legajo A.10, en regular estado de conservación y con faltante de partes del motor.- Valor del Remate: \$ 1.500.

LOTE N° 5: Un Marca Renault Modelo 1988 Dominio Colocado por el RNPA VMQ 458, motor colocado en mal estado 2771763, Chasis L810-009361, Identif. T2589, Legajo A.12 - Precio de Remate \$ 1.800.

LOTE N° 6: Un automotor Pick-Up Marca Rastrojero Diesel Modelo 1.975 Dominio Colocado por EL RNPA VET 622, con motor en regular estado 449801, Chasis P6830434, Identificación T1151, Legajo Ca.88-Precio de Remate \$ 6.000.

LOTE N° 7: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.977 Dominio Colocado por EL RNPA WRK 288, motor PERKINS en regular estado JPA114009W, Chasis

KA1JTJ04222, Identificación T1571, Legajo Ca.93 -Precio de Remate \$ 10.000.

LOTE N° 8: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.977 Dominio Colocado por EL RNPA WRW 738, motor PERKINS en regular estado PA4199479, Chasis KA1JTG31236, Identificación T1567, Legajo Ca.97-Precio de Remate \$ 12.000

LOTE N° 9: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.979 Dominio Colocado por EL RNPA VRW 739, motor PERKINS 6 en regular estado PA6117974, Chasis KA1JXE15237, Ident. T2140, Legajo Ca.99 -Precio de Remate \$ 12.000.

LOTE N° 10: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.979 Dominio Colocado por EL RNPA VVS 581 con motor PERKINS 4 en regular estado PA4198383, Chasis KA1JXL24341, Ident.T2141, Legajo Ca.100-Precio de Remate \$ 10.000.

LOTE N° 11: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.983 Dominio Colocado por EL RNPA VLW-643, motor PERKINS 4 en regular estado PA4520082, Chasis KA1JCY34835, Identif. T2217, Legajo Ca.101-Precio de Remate \$ 15.000.

LOTE N° 12: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.985 Dominio Colocado por EL RNPA TNG 782, motor DEUTZ TURBO en regular estado SL416758, Chasis KB8LFX03896, Identif. T2553, Legajo Ca.103-Precio de Remate \$ 16.000.

LOTE N° 13: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.987 Dominio Colocado por EL RNPA STH 480, motor PERKINS en regular estado JPA122335a. chasis KB1JHA02024, Identif. T2675, Legajo Ca,105 -Precio de Remate \$ 14.000.

LOTE N° 14: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.987 Dominio Colocado por EL RNPA WWA 752, motor PERKINS en regular estado JPA112944W, Chasis KB8LHA02062, Identif. T2676, Legajo Ca.106 -Precio de Remate \$ 13.000.

LOTE N° 15: Un automotor Pick-Up Marca CHEVROLET Modelo 1.987 Dominio Colocado por EL RNPA VRE 787, motor NAFTERO en regular estado 6005441, Chasis GC3006115, Identif. T2677, Legajo Ca.107-Precio de Remate \$ 13.000.

LOTE N° 16: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.980 Dominio Colocado por EL RNPA WIK 498, motor PERKINS 4 en regular estado PA4500808, Chasis KA1JYY94018, Identif. T2056, Legajo Ca.108-Precio de Remate \$ 14.000.

LOTE N° 17: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.982 Dominio Colocado por EL RNPA WZZ 971, motor ROTADO en regular estado PA4199993, Chasis KA1JBJ25950, Identif. T0494, Legajo Ca.135-Precio de Remate \$ 14.000.

LOTE N° 18: Un automotor Pick-Up Marca Ford F 100 Modelo 1.975 Dominio Colocado por EL RNPA WVC 383, motor PERKINS 4 en regular estado PA4198510, Chasis KA1JPG53757, Identificación T1577, Legajo Ca.84-Precio de Remate \$ 7.000.

LOTE N° 19: Un camión Marca Dodge 600 Modelo 1976, Dominio Colocado por el RNPA WXN229, Sin motor, Chasis 696D00416F, Identif. T1563, Legajo Cd.39, con caja volcadora, - Precio de Remate \$ 4.000

Condiciones de la subasta: Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas, los mismos saldrá a la venta, al contado y mejor postor, Señá 30%, Comisión 10%. Todos en dinero efectivo y de acuerdo al Anexo II. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia e integrar el saldo del precio dentro de las 24 hs. Hábilas bancarias mediante deposito en pesos en la Caja de del Banco del Chaco de la ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor

de la entidad vendedora. Con la Integración del saldo del precio y transferencia concluida por el comprador será entregado el bien. patentes a la fechas son cargo de la Dirección de Vialidad Provincial. Los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de cualquier otro gravamen y/o todos aquellos que requieran los Registro de la Propiedad el automotor, a los fines de la transferencia dominial, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del adquirente y no estarán incluido en el precio. Los automotores se encuentran dado de baja por la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sin deuda de patente, verificado con formulario 12. Se hace saber que una vez concluida la subasta no se admitirán reclamos por el estado de los automotores insuficiencia de documentación o de cualquier otra naturaleza. El Retiro y Traslado de los automotores son por cuenta y orden los adquirentes.- No se suspende por lluvias. Exhibición de los automotores desde el día 24 al 28 de Septiembre del 2.007 Lugar: Avda. 25 de Mayo prolongación y Ruta Nacional N° 11 ciudad de Resistencia-Chaco.-Demás datos consultar con el Martillero Actuante para concertar entrevista al Celular 03722 15546401 o 15525574, E-mail martillorubendarionoguera@hotmail.com. VENTA SUJETAAAPROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA. Resistencia, 04 de Septiembre del 2.007.

C.P. Antonio R. Prette Gaona
Dto. Tesorería

s/c.

E:7/9/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Octava Nominación, sito en calle French N° 166, piso dos, a cargo de la Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente, Secretaría N° 8, a cargo de Lidia Castillo, hace saber por dos días, en el Boletín Oficial y un diario, autos: **"Asociación Mutual de Empleados Judiciales Nacionales del Chaco c/Pujol Carlos Martín s/ Ejecución de sentencia"**, Expte. N° 925/06, que el martillero Abel Fabián Cáceres, Matrícula Prof. N° 341, CUIT 23-13.309.937-9, responsable Monotributo, rematará día 21 de septiembre de 2007, a la hora 09:30 en calle Molina N° 980, Resistencia, Un automotor marca Ford Modelo "KA", dominio CJX-501, año 1998, chasis Ford N° 9BFZZZGDAWB595235, motor marca Ford N° J4HW595235, en buen estado de uso y funcionamiento, con 41.168 Km., sin rueda de auxilio ni criquet. Condiciones: contado mejor postor. Comisión 8%, efectivo y en pesos. Deudas Municipalidad en concepto de patente, \$ 4.421,2, al 30/06/07, las deudas son a cargo del titular demandado hasta la fecha de remate, vistas lugar y día de subasta, no se suspende por lluvias, consulta al martillero actuante al Tel. 460630 y/o Cl. 15627262. Resistencia, 04 de septiembre de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaría

R.N° 127.937

E:7/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, hace saber por dos días, en autos: **"Melgarejo, Eligio Raúl Gustavo c/Escalante, Carlos José s/Ejecución de honorarios"**, Expte. N° 16.060/02, que el martillero público Julio César Quijano, rematará el día 15 de septiembre del cte. año, a las 10:45 horas, en calle Julio A. Roca N° 1.320, ciudad, el siguiente bien: Un (1) automóvil marca Volkswagen tipo Gacel, Sedan 4 puertas, dominio SYX-259, modelo 1986, motor N° UN903847. Deudas Municipalidad Resistencia \$ 358,50, al 11/07/06, desde 2.001 al 2.005 sin recargo según Ord. 5194/00. Se encuentra en mal estado y con faltante de elementos. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Sin base, contado y mejor postor. Comisión

martillero 8%. Exhibición una hora antes de la subasta. Resistencia, 23 de agosto del 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaría

R.N° 127.946

E:7/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, ciudad, hace saber por dos días, en autos caratulados: **"I. c/Ferradas, Alfredo Adalberto s/ Ejecución Hipotecaria"**, Expte. N° 18.754/02, que el martillero público Julio César Quijano, rematará el día 15 de septiembre del cte. año, a las 10:30 horas, en calle Julio A. Roca N° 1.320, ciudad, el siguiente bien: Un (1) heladera vertical con puerta de vidrio, tipo exhibición marca "Gafa" de 420 lts. aproximadamente. Se remata en el estado en que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión martillero 10%, a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Resistencia, 23 de agosto del 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaría

R.N° 127.947

E:7/9 V:10/9/07

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, hace saber por un (1) día, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, rematará el próximo día 14 de Septiembre de 2007, a las 11.00 hs., en Ruta 90 e Islas Malvinas, Gral. José de San Martín. Ciento cuarenta y uno (141) tarimas de madera blanca de 1,20 por 1,00 mts. y noventa y nueve (99) tarimas de 1,20 por 1,20 mts. de madera blanca, todas en buen estado de uso y conservación (nuevas). Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Autos: **"Gaete, Regalada c/ Productos Madereros S.A. s/Ejecución de Planilla"**, Expte. N° 018/1999. Secretaría, Dra. Delia Galarza. Consultas: Martillero actuante, Tel. 03725-421282. Cel. 03725-15456365, H. Yrigoyen N° 458, Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. José de San Martín, Secretaría, 28 de agosto de 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaría

R.N° 127.960

E:7/9/07

CONTRATOS SOCIALES

CASA GABARDINI S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Teresa Varela a cargo del Registro Público de Comercio; en autos: **"Casa Gabardini S.A. s/Inscripción Directorio"**, Expte. N° 2114/06, hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 51 del 16/01/04, la Sociedad CASA GABARDINI S.A. designó al siguiente Directorio: Presidente: Sr. Rodolfo Anibal Riva Gabardini, L.E. 1.813.452, domiciliado en Julio A. Roca 201, Resistencia, Chaco. Vicepresidente: Sr. Santa Cruz Torres, D.N.I. 13.114.582, domiciliado en Av. Lestani 1.548, Barrio Mupunne, Resistencia, Chaco. Director Suplente: Sr. Rodolfo Daniel Riva, D.N.I. 6.151.484, con domicilio en Julio A. Roca 201, Resistencia, Chaco. Director Suplente: Sr. Arnaldo Brizuela, D.N.I. 10.023.830, con domicilio en Carlos Gardel 365, Resistencia, Chaco. Secretaría, 03 de septiembre de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaría

R.N° 127.932

E:7/9/07

STAR SERVICIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio; en autos

caratulados: “**Star Servicios S.R.L. s/Insc. Disolución**”, Expte. N° 602/07, hace saber por un día que por Acta 7 del 10/11/06 y Acta N° 08 de fecha 02 de febrero de 2007, los socios Roberto León STRUGO, L.E. N° 7.511.514 y María Elizabeth STRUGO, D.N.I. N° 16.758.375 de “STAR SERVICIOS S.R.L.”, han resuelto la Disolución Total y Definitiva de la firma de referencia a partir del 30 de noviembre de 2006, dejándose constancia que el señor Roberto León STRUGO, queda a cargo de los libros y demás documentaciones de la sociedad disuelta. Secretaría, 31 de agosto de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.961

E:7/9/07

>*<

FARMACIA “EL SALVADOR” S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**Farmacia «El Salvador» S.R.L. s/inscripción en Registro Público de Comercio**”, Expte. N° 116, fo. 200, Año 2007, hace saber por un día que: Entre la señora Gervacia Justina BENÍTEZ, DNI N° 11.250.415, CUIT 27-11250415-5, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 entre 9 y 11, Bo. 1° de Mayo, de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco, y la señorita Silvia Alejandra GONZÁLEZ, DNI N° 21.540.950, CUIT 27-21540950-9, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle 22 entre 9 y 11, Bo. 1° de Mayo, de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco, han constituido el día 20/06/2007, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Farmacia “El Salvador” S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle 22 entre 9 y 11 N° 532, Bo. Primero de Mayo, de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco. Tendrá por objeto la actividad principal de Farmacia, con la comercialización por menor de productos medicinales, productos de perfumería y de tocador, productos de herboristería, regalos y de todo tipo de productos que se adecuen a la actividad principal. Todo ello sin perjuicio de explotar toda actividad lícita de compraventa, importación, exportación, comisión y consignación por mayor y menor de productos relacionados con el ramo. El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos), dividido en 250 cuotas sociales de \$ 200 (Doscientos Pesos) cada una. El plazo de duración se establece en Diez (10) Años, pudiendo prorrogarse Diez (10) Años más. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por los socios fundadores, ejerciendo todos el cargo de gerentes, mientras dure la sociedad. Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. La Dirección Técnica de la Farmacia será ejercida por la Farmacéutica Andrea María Pancich, DNI N° 24.576.508, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de servicio respectivo, de fecha 10 de Julio de 2007. P. R. Sáenz Peña, Secretaría: 30 de agosto de 2007.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 127.963

E:7/9/07

>*<

T.M. AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO.- El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Dr. José Oscar Rodríguez, secretaria a cargo del Dr. Claudio S. Longhi, en autos caratulados: “**T.M. Agropecuaria S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio**”, Expte N° 60/07, Folio N° 284, hace saber por un día: Denominación: T.M. AGROPECUARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios fundadores: Jorge Fernando CASTELLS, L.E. N° 6.061.777, argentino, divorciado, con domicilio en Ba-

rio Policial 36 viviendas –Francisco Latzina N° 36– San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca; Juan JAIME, D.N.I. N° M7.907.201, argentino, casado, con domicilio en calle 10 y 12, de la ciudad de General Pinedo, Chaco; Diego TOLEDO MOREL, D.N.I. N° 10.543.211, argentino, divorciado, con domicilio en Zona Rural Mesón de Fierro, Chaco. Domicilio legal: Parcela 10, 11, 12, 13 y 14, Manzana 3, Mesón de Fierro, Chaco. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: A) Explotación agrícola-ganadera. B) Producción, industrialización, comercialización de productos e insumos de uso en actividades agrícola-ganadera y derivado. C) Prestaciones de servicios vinculadas con la actividad agrícola-ganadera. D) Explotación de montes y su industrialización, comercialización y distribución de productos derivados. E) Compra-venta de cereales y oleaginosos y frutos del país y sus productos y subproductos. F) Operaciones inmobiliarias y financieras a nombre propio y/o de terceros. G) Importación y/o exportación de productos y subproductos enumerados anteriormente y H) Acopio de cereales y oleaginosos y/o frutos del país. I) Corretaje, comisionista de actividades enunciadas. J) Transporte de carga. K) Comercialización de combustible y derivados del petróleo y combustibles alternativos, importación y/o exportación. L) Planchada de compra algodón y su industrialización. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) divididos en quinientas cuotas partes de pesos cien cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Jorge Fernando CASTELLS la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, Juan JAIME la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales y Diego TOLEDO MOREL la cantidad de cien (100) cuotas sociales. Socio-Gerente: Será ejercida por uno de los Socios por el término de dos años. Balance: El día 30 de Septiembre de cada año, se realizará Inventario y Balance General. Secretaría, 4 de septiembre de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 127.950

E:7/9/07

>*<

ÑIUA L'AI'TE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**ÑIUA L'AI'TE S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**”, Expte. 1.235/07; hace saber por un día que: conforme Contrato Privado del 10/07/2007, los señores Simón Hernán ORTIZ, D.N.I. N° 11.268.860, CUIT N° 23-11268860-9, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 54; Norma Luisa ORTIZ, D.N.I. N° 10.335.381, CUIT N° 27-10335381-0, domiciliada en Manzana “G”, Edificio 11, Casa 216, Barrio San Cayetano, y Marcos Alejandro MENDIBURO, D.N.I. N° 31.112.288, CUIL N° 20-31112288-7, domiciliado en Calle Pío XII, N° 118, todos de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada ÑIUA L'AI'TE S.R.L., con sede social en calle Juan B. Justo N° 54, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 30 años. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000. El objeto será: Óptica, Artículos Fotográficos: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la investigación, asesoramiento, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de artículos de óptica, fotográficos, electro luminicos, instrumental óptico, opto electrónicos, fotocolorimétricos y de señalización, sus repuestos y accesorios. La administración estará a cargo del Socio Gerente Simón Hernán ORTIZ. El cierre del ejercicio es el 30 de junio de cada año. Secretaría, 28 de agosto de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.953

E:7/9/07